Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo- Sr Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES SO DE OCTUBRE DE 1986.

Año XXVIII Nº 1660

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N°. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

552-Salta, Octubre 13 de 1936.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase a Doña Virginia Pereyra de Ola, Encargada de la Oficina del Registro Civil de «Las Saladas», en jurisdicción del Departamento del Rosario de la Frontera, y en reemplazo de don Virgilio Pereyra.

Ărt. 2°.—Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Ofi-

cial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno 553-Salta, Octubre 13 de 1936.

Expediente Nº 1929-Letra P/936.

Visto este expediente;—atento a las informaciones producidas en él mismo:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor de Jefatura de Policía la suma de Veinte y Ocho Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional de C/L. (\$ 28,70); en cancelación de igual importe de la planilla que corre agregada al presente Expediente N 1929—Letra P/936., originario del Ministerio de Gobierno, por concepto de la cantidad de nafta provista por el surtidor instalado en el Depósito de Contraventores, al automóvil oficial de la

Gobernación de la Provincia, desde el día 30 de Junio hasta el día 29 inclusive de Júlio del presente año, en un total de Ciento Cuarenta (140) litros, a cuyo efecto se acompañan los catorce vales inutilizados correspondientes a la provisión referida, siendo la provisión a razón de \$ 0.20¹/₂ el litro.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Anexo B—Inciso 1—Item 2—Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUIS PATRON COSTAS

Victor Cornejo Arias Carlos Gómez Rincôn

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

554-Salta, Octubre 13 de 1936.

Expediente Nº 1377—Letra D/936. —Agregado: Nº 862—Letra D/936. Vistas estas actuaciones;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de la Provincia Nº. 241, de Setiembre 26 de 1935, autoriza al Poder Ejecutivo para instalar una Estación Radiodifusora, dentro de un presupuesto de Cienmil pesos, prèvio concurso, para la presentación de proyectos y presupuestos de las casas capacitadas en el ramo; y las instalaciones re-

feridas se efectuaran dentro del territorio de la Provincia en el lugar que oportunamente designe el Poder Ejecutivo (Art. 2° de dicha Ley).

Que la aplicación de la citada. Ley Nº 241 se hará conforme a las disposiciones legales que rigen la materia en el órden nacional, y de conformidad con el Reglamento de Radio—Comunicaciones aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 21.044 del 3 de Mayo de 1933 (Art. 3° de la citada Ley Nº 241).

Que en oportunidad del llamado a concurso de interesados, hecho por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el otorgamiento de una licencia de Estación de Radiodifusión a instalarse en esta Capital, el Poder Ejecutivo de la Provincia, por telegrama del 11 de Mayo último dirigido al señor Director General de Correos y Telégrafos, manifestó su resolución de instalar la citada Estación en un todo de acuerdo con las bases especificadas en el Pliego de Condiciones del concurso aludido.

Que, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos pro ceder a la adjudicación de la licencia para la instalación de una Emisora de Radiodifusión, resulta indispensable dar tèrmino a la tramitación del asunto.

Por estas consideraciones;

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Hágase saber del señor Director General de Correos y Telégrafos, que el Poder Ejecu-

tivo de la Provincia mantiene su propósito de llevar a cabo la instalación de una Estación Emisora de Radiodifusión, en la Ciudad de Salta, en uso de la autorización que le acuerda la Ley Nº 241 de Setiembre 26 de 1935;—y remitasele la propuesta de conformidad con las especificaciones del Pliego de Condiciones en las partes pertinentes.

Art. 2º.—Facultase al señor Senador Nacional por esta Provincia, Doctor don Carlos Serrey, para asumir ante la Dirección General de Correos y Telégrafos la representación del Poder Ejecutivo de la Provincia, en todos los trámites necesarios para dar termino a la tramitación respectiva y hasta la adjudicación de la licencia solicitada.

Art. 3°.—Por la Contaduría General de la Provincia, con la debida intervención de Tesorería General, se tomarà un giro en el Banco de la Nación Argentina—Sucursal Salta -, a la órden de la Dírección General de Correos y Telégrafos, por concepto de la primera cuota de los derechos totales, que corresponden al otorgamiento de la licencia solicitada, cuyo giro se hará por la suma de Un Mil Pesos Moneda Nacional de . C/L. (\$1.000—), de acuerdo con el Art. 29 A del Reglamento de Radio—Comunicaciones aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 21.044 del 3 de Mayo de 1933.

Art. 4°.—El gasto autorizado por el Art. 3° de este decreto se imputará a la Ley de la Provincia Nº 241 de Setiembre 26 de 1935, realizandose en la forma prescripta por el Art. 4º de dicha Ley.

Art. 5°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

555—Salta, Octubre 15 de 1936.—

Expediente N° 1377 – Letra D/936.—
Agregado N° 862—Letra D/936. —
Atento al decreto dictado, con fecha 13 del corriente, y recaído en los expedientes de numeración y letra citados al márgen; — habiendo la Ley N° 241 de Setiembre 26 de 1935, caído en la clausura de créditos prescripta por el Art. 12 de la Ley de Contabilidad; — siendo, por ello, indispensable modificar el Art. 4° del citado decreto del 13 del actual; — y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad; —

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º—Modificase el Art. 4º del decreto de fecha 13 de Octubre en curso, recaído en expedientes Nºs. 1377—Letra D/936 y 862—Letra D/936, originarios del Ministerio de Gobierno, y fíjaselo en la siguiente forma:—

«Art. 4°—El gasto autorizado por el Art. 3° de éste decreto se realizarà de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros, de conformidad a lo establecido por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—»

Art. 20—Por el presente decreto en Acuerdo de Ministros, quedan conformadas las disposiciones contenidas en los Arts. 1°, 2° y 3° del decreto citado del 13 del corriente.—
Art. 3°—Tòmese razòn por Conta-

duría General, a sus efectos.—

Art. 4°-Comuniquese, publiquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

556-Salta, Octubre 15 de 1936.-

Expedientes Nos. 1161—Letra D/ 936; 1318—Letra C/936; 1723—Letra M/936; 2142 - Letra R/936; 2144-Letra C/936 y 2410-Letra B/936.-

Vistos estos expedientes; atento a la cotización de precios habida por intermedio de Depósito de Suministros y Contralor, para la provisión y confección de uniformes a los ordenanzas de la Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, y ante razones de suma urgencia, el Poder Ejecutivo dispuso directamente la confección de los uniformes del personal de ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación, en el Ministerio de Gobierno y en la Escuela de Manualidades, por el proponente señor Diego Barros, con negocio del ramo establecido en esta Capital, y en razón de que, a juicio del Poder Ejecutivo, la propuesta presentada por el mismo era la más conveniente, tanto en la calidad de los paños a emplearse, como en el justo término medio del precio ofrecido y rebajado a la cantidad unitaria de Ochenta y ocho pesos moneda legal.—

Que el Poder Ejecutivo en la presente cotización de precios no ha tomado en cuenta la que se le solicitara a Jefatura de Policía, por estimar que, los Talleres que funcionan en el Departamento Central de Policía han sido establecidos al sólo efecto de la confección del vestuario del personal de policía de la Capital y Campaña, y que, dado el reducido precio ó costo de la confección actual, frente al vestuario de policía, resultaba una medida útil beneficiar con este trabajo al comercio de la plaza local.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETAI

Art. 1°—Liquidese al proponente señor Diego Barros la suma de Seiscientos Diez y Seis Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (\$ 616--), en cancelación del importe total de la factura que corre agregada al Expediente N° 2410-Letra B/936., originario del Ministerio de Gobierno, por la confección de siete (7) uniformes completos para el siguiente personal de ordenanzas que prestan servicios en la Gobernación y en el Ministerio de Gobierno, y cuya confección ha sido ordenada directamente por la Secretaría Privada de la Gobernación en razón de la urgencia que existía en la referida provisión hecha al precio unitario de Ochenta y ocho pesos m/n. de c/l. (\$ 88-),-

Carmelo F. Sarmiento (mayordomo) Raul Olivera (ordenanza)

Heráclito Garzón Raul Moisés Bordon Juan C. Franco Angel Miguel Gómez

Gerardo Pereira
Art. 2°—Liquídese al proponente señor Diego Barros la suma de Ciento Setenta y Seis Pesos Moneda Nacional de C/L.—(\$ 176—), en cancelación del importe total de la confección de dos (2) uniformes completos para los siguientes ordenanzas de la Escuela de Manualidades de la Pro-' vincia:-

Don Anibal Cattino y

Aurelio Leguizamón, hecho al precio unitarlo de Ochenta y ocho pesos (\$ 88—) moneda nacional de

curso legal.-

Art. 3^o.—Adjudícase al proponente señor Diego Barros la confección de los siguientes uniformes completos, al precio unitario de Ochenta y ocho pesos m/n. de c/l. (\$88-), en las mismas condiciones y utilizando el mismo material empleado en la con-- fección de los uniformes cuya liquidación se ha dispuesto por los artículos 1º y 2º de este decreto, por haber sido va entregados a entera satisfacción: cuyos uniformes son destinados al siguiente personal de ordenanzas:—

Corte de Justicia de la Provincia (Administración)

Ordenanzas: Sebastián Liendro

Santiago Alcoba

Félix Gil Torres Iulio Fernández y

Emeterio Polo

Dirección General del Registro Civil Ordenanza: Armando Marcial

Archivo General

Ordenanza: Francisco Candela Biblioteca Provincial

Ordenanza: Máximo Núñez Dirección General de Obras Públicas

Ordenanza: Pablo López

Departamento Provincial del Trabajo

Ordenanza: Honorio Espinoza

Dirección General de Estadística Ordenanza: Cristòbal Gil Juárez

Art. 4º-Las órdenes de provisión para la confección por el adjudicatario señor Diego Barros de los uniformes que por el Art. 3º de este decreto se le encarga, serán dadas a los ordenanzas precedentemente nombrados por intermedio de Depòsito de Suministros y Contralor; y el adjudicatario, al presentar la factura de cobro de los importes respectivos, acompañará dichas órdenes de proexpedidas por Depósito de Suministros y Contralor, con la constancia firmada por cada ordenanza de haber recibido su uniforme completo a entera satisfacción.-

Art. 5°—El gasto que origine las liquidaciones dispuestas por artículos 1º y 2º de este decreto, y el que corresponda en su oportunidad a la liquidación del costo de la confección de los uniformes que se determinan en el Art. 3º del mismo, se imputarán al Anexo C-Inciso 6— Item 3—Partida 1 de la Ley de Pre-

supuesto vigente.-

Art 6°-Pasen estos expedientes Nos. 1161-Letra D/936; 1318-Letra C/936; 1723 - Letra M/936; 2142 -Letra R/936; 2144—Letra C/936 y 2410—Letra D/936 al Ministerio de Hacienda, a los efectos de que se sirva disponer la confección de uniformes para los ordenanzas de ese-Departamento y los que presten servicios en reparticiones y oficinas dependientes del mísmo.

Art. 70-Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR, CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

557-Salta, Octubre 16 de 1936.-

Expediente N° 2401-Letra C/936.-Visto este expediente, por el que el señor Presidente del «Club Social General San Martín», constituído en el pueblo de Metán, solicita para éste el otorgamiento de la personeria juridica, a cuyo efecto acompaña, copia legalizada de los estatutos que regirán su funcionamiento, copia de la nómina de socios con que cuenta, acta de la elección de su- Comisión Directiva, y una boleta de Depòsito en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Metan—que acredita la existencia de fondos propios de la Asociación; - atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 14 del corriente;—v.

Considerando:

·Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33-Inci-

so 5º del Código Civil, razón por la cuál, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 45 del mismo Código, corresponde acordar la personería jurídica solicitada.--

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse los Estatutos del «Club Social General San Martín», constituido en el Pueblo de Metán, concediéndosele la personería jurídica

solicitada, a los efectos legales. Art. 2°.—Pase este expediente N° 2401-Letra C/936., originario del Ministerio de Gobierno a la Escribania de Gobierno, para que se sirva expedir los testimonios que se solicita, habiéndose va efectuado la reposición del sellado que por fojas corresponde conforme lo prescribe el Art. 39 Inciso d) de la Ley Nº 1072 como corresponde al pedido de otorgamiento de personería jurídica.-

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro O. y archivese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEIO ARIAS.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

558—Salta, Octubre 17 de 1936.—

Vista la renuncia interpuesta, por el Doctor Don Bernardo, M. López del' cargo de Defensor de Menores del Ministerio Público, fundada en el hecho de haberse acogido a los beneficios de la Ley Nº 378 de Octubre 14 de 1936 en curso;-

El Gobernador de la Provincia. DECRETA:

Art. 1°. -- Acéptase la renuncia interpuesta por el Doctor Don Bernardo M. López, del cargo de Defensor de Menores del Ministerio Publico, en virtud del hecho que la motiva; dándosele las gracias por los serviçios

prestados.—
Art. 2º.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial mayor de Gobierno

559-Salta, Octubre 17 de 1936.-

Encontrándose vacante el cargo de Defensor de Menores. del Ministerio Público; — y en uso de las facultades que al Poder Ejecutivo acuerda el Art. 129 inciso 15 de la Constitución de 1a Provincia.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Nombrase al Doctor Don Manuel López Sanabria, Defensor de Menores del Ministerio Público, en carácter de comisión; - y solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo que prescribe el Art. 163 de la Constitución de la Provincia para la confirmación de este nombramiento.-

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chívese.-

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es còpia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

560-Salta, Octubre 19 de 1936.-

Siendo necesario fijar el nuevo horario para las oficinas y reparticiones. dependientes del Poder Ejecutivo:

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.-Fijase a partir del día 2 de Noviembre próximo venidero, y hasta nueva resolución del Poder Ejecutivo; 'el siguiente horario de asistencia para las reparticiones y oficinas dependientes del Poder Ejecutivo: —

Fodos los dias Hábiles, Desde Horas 8 á 12 y 30, a excepción de los Días Sábados, para los cuáles será de Horas 9 á 12.—

Art.2°. – Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese. —

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

561-Salta, Octubre 19 de 1936.-

Expediente N° 2056 – Letra O/936. —
Visto este expediente; atento a los informes de la Dirección General de Obras Públicas y de Contaduría General de fechas 25 de Agosto ppdo. y 5 de Setiembre último, respectivamente, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 8 de Setiembre del año en curso; —

E! Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas para convocar a licitación pública, en un todo con sujeción a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, para la ejecución de las reparaciones en el local que ocupa la Escuela de Manualidades de la Provincia, determinadas en el cómputo de obras y precios especificados en el informe de fecha 25 de Agosto ppdo.; que corre a fojas 1 del presente Expediente N° 2056—Letra O/936.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno 562 · Salta, Octubre 19 de 1936.-

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia del señor J.M.Romariz Elizalde del cargo de Intendente Municipal del Distrito de Tartagal; dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

563-Salta, Octubre 19 de 1936.-

Encontrándose vacante el cargo de Intendente Municipal del Distrito de Tartagal;—siendo necesario proveerlo, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo confiere el Art. 129 ínciso 15 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase en comisión al señor José Octavio Carrizo, Intendente Municipal del Distrito de Tartagal.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

564-Salta, Octubre 19 de 1936.-

Expediente Nº 2340—Letra M/936.— Vista la invitación formulada a este-Poder Ejecutivo, por el señor PresiBolemin Oficial.

dente del Museo Social Argentino, para que concurra al III Congreso de la Cooperación, a celebrarse en la Capital Federal del día 7 al 11 de Noviembre próximo venidero; y atento al benefició público que reportarán dichas reuniones para la economía general;—

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 10.—Nómbrase a los señores Diputados Nacionales por ésta Provincia, Doctores Don Abel Gómez Rincón y Don Ernesto M. Araoz, Delegados del Gobierno de la Provincia a la Conferencia Nacional sobre Costos de la Producción Agrícola, que se realizarà en la Capital Federal el día 26 del corriente, bajo el patrocinio del Museo Social Argentino, como asimismo al 3er. Congreso de la Cooperación, a realizarse del 7 al 11 de Noviembre próximo venidero, organizado por la misma entidad.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

Víctor Cornejo Arias.

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

565-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente N. 2468 – Letra P/936. – Vista la propuesta de Jefatura de Policia,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°. — Nómbrase al actual Sub—Comisario de 1ra. Categoría de la Comisaria de Joaquín V González (Departamento de Anta), señor Gilberto Cabral, titular del cargo de Comisario de Policía de la misma dependencia, para ocupar la plaza de-

jada vacante por fallecimiento, del señor Eleuterio Cabral, y con anterioridad al día 17 de Octubre en curso, fecha desde la cual se dispuso que el nombrado Comisario tomara posesión del cargo por haber quedado acéfala dicha dependencia.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese. -

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

566-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente N 1400—Letra M/936.—
Visto este expediente, por el que
la Comisión Municipal del Distrito
de San Lorenzo (Departamento de la
Capital), eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirán en dicho Municipio durante el actual ejercicio económico 1936.—

Atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, y conforme con lo manifestado por Contaduría del Consejo General de Educación, en su

respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Ordenanza General de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal del Distrito de San Lorenzo (Departamento de la Capital), que corren en el expediente N· 1400—Letra M/936., originario del Ministerio de Gobierno, y para regir durante el ejercicio 1936 en curso.—

Art. 2º.—Remitanse las presentes actuaciones en devolución al señor Comisionado Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de San Lorenzo, con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

PATRÒN COSTAS

Victor Cornejo Arias

Es cópia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

567-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente N. 1258—Letra M/936.—
Visto este expediente, por el que la
Comisión Municipal del Distrito de
Cafavate eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirán en dicho Municipio durante el actual ejercicio económico 1936.—

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría del Consejo General de Educación; — y no existiendo observación alguna de orden legal que formular,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruèbase la Ordenanza General de Impuestos, Presupnesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate que corren en el expediente N 1258—Letra M/936., originario del Ministerio de Gobierno, y para regir durante el ejercicio 1936 en curso.—

Art. 2°.—Remítanse las presentes actuaciones en devolución a la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insertese en el R. Oficial y archivese.-

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

£8 COPIA:- JULIO FIGUEROA MEDINA COficial Mayor de Gobierno 568-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente N. 139—Letra M/936.—
Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Sud—, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, que regirán en dicho Municipio durante el actual ejercicio económico 1936.—

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría del Consejo General de Educación; — y no existiendo observación alguna de orden legal que formular,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruebase la Ordenanza General de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Càlculo de Recursos de la Comision Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Sud—, que corren en el expediente N. 139—. Letra M/936., originario del Ministerio de Gobierno, y para regira, durante el ejercicio 1936 en curso.—

Art. 2°.—Remitanse las presentes actuaciones en devolución a la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia —Banda Sud—, con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

569-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente Nº 1436—Letra M/936. — Visto este expediente, por el que la Comision Municipal del Distrito de Coronel Moldes eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que regirán en dicho Municipio durante el actual ejercicio económico 1936.—

Atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría del Consejo General

de Educación;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la Ordenanza General de Impuestos y el Cálculo de Recursos de la Comisión Municipal del Distrito de Conorel Moldes, que corren en el expediente N° 1436 Letra M/936, originario del Ministerio de Gobierno, y para regir durante el ejercicio 1936 en curso.—

Art. 2°.—En lo referente al Presupuesto de Gastos, la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes deberá introducirle las modificaciones señaladas tanto en el dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 23 de Junio ppdo., como en el informe de la Contaduría del Consejo General de Educación, de fecha 21 de Agosto último, que corren en el presente expediente.—

Art. 3°.—Remitanse las presentes actuaciones en devolución a la Comisión Municipal del Distrito de Coronel Moldes, con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.—

Art. 40.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.-

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JUIIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

570-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente N° 1337—Letra M/936.=
Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de la Caldera eleva a consideración

y resolución del Poder Ejecutivo la rendición de cuentas correspondiente a la inversión de la renta de dicha. Comisión Municipal, durante el ejercicio económico 1935;—atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría del Consejo General de Educación.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el detalle de la inversión de la renta habida durante el ejercicio 1935, en la Comisión Municipal del Distrito de la Caldera, que corre en el expediente N° 1337 - Letra M/936.. originario del Ministerio de Gobierno, y remitaselo en devolución a la citada Comisión Municipal, con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.—

Art. 2°. - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.—

LUIS PATRÓN COSTAS Victor Cornejo Arias

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

571-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente Nº 684—Letra M/936.—
Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia— Banda Norte «Los Blancos», eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el detalle en planilla correspondiente a la inversión de la renta de dicha Comisión Municipal, durante el ejercicio económico 1935; – atento lo informado por Contaduría del Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la planilla de mostrativa de la inversión de la renta

habida durante el ejercicio 1935 en la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte—«Los Blancos», que corre en el expediente Nº 684—Letra M/936., originario del Ministerio de Gobierno;—y remitasele en devolución a la citada Comisión Municipal, con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.—

Art. 2°. - Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copla— Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

572-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente Nº 1232—Letra M/936. —
Visto este expediente, por el que la
Comisión Municipal del Distrito de
Cachi eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el detalle
en planilla correspondiente a la inversión de la renta de dicha Comisión
Municipal durante el ejercicio econòmico 1935; atento lo informado por
Contaduría del Consejo General de
Educación,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la planilla demostrativa de la inversión de la renta habida durante el ejercicio 1935, en la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, con las observaciones formuladas por Contaduría del Consejo General de Educación en su precitado informe:—y remitase este expediente Nº 1232—Letra M/936, originarlo del Ministerio de Gobierno, a la citada Comisión Municipal, en devolución y con copla legalizada de este decreto, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

Victor Cornejo Arias

Es copia: Julio Figurioa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

573 - Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente Nº 231—Letra M/936.—
Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de Rosarlo de la Frontera 2ª. Sección «El Potrero»—, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el detalle en planilla correspondiente a la inversión de la renta de dicha Comisión Municipal, durante el ejercicio económico 1935; – atento lo informado por Contaduría del Consejo General de Educación,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.--Apruébase la planilla demostrativa de la inversión de la renta i habida durante el ejercicio 1935, en la Comisión Municipal del Distrito de Rosario de la Frontera, 2º Sección - El Potrero», con las observaciones formuladas por Contaduría del Consejo General de Educación en su. precitado informe, estimándole se sirva dar cumplimiento de inmediato a los requisitos señalados en el mismo; - y remitase este expediente No 231 - Letra M/936., originario del Ministerio de Gobierno, a la citada ' Comisión Municipal, en devolución y con copia legalizada de este decreto, a sus efectos.-

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CÓRNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

574—Salta, Octubre 20 de 1936.—

Expediente Nº 2383-Letra P/936.-

Vista la solicitud de licencia interpuesta; - atento al informe de Contaduría General, de fecha 10 de Octubre en curso, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios, que acuerda el Art. 6º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Don Justo Pastor Villalba, Oficial Inspector de la Comisaría Seccional 2ª. de la Capital, por razones de salud que justifica suficientemente con el certiticado médico que acompaña, expedido por el facultativo de la repartición policial; debiendo Jefatura de Policía precisar la fecha desde la cuál el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

575-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente Nº 2391-Letra P/936.-

Vista la solicitud de licencia interpuesta;—y encontrándose el empleado recurrente favorablemente comprendido en los beneficios del Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a Don Moises N. Gallo, Sub—Alcaíde de la Càrcel Penitenciaria, por razones de salud que justifica suficiente mente con el certificado médico que acompaña, expedido por el facultativo de la Repartición Policial.—

La presente licencia comenzará a regir desde el día 1º de Noviembre próximo venidero.—

Art. 2°.—Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

576-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente Nº 2253-Letra D/936.-

Vista la solicitud de licencia interpuesta; — y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a don Pedro Chaya, Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, de conformidad al beneficio que acuerda el Art. 6, 1er. apartado, de la Ley de Presupuesto vigente;—debiendo la dirección de dicha repartición hacer conocer de Contaduría General, la fecha desde la cuál el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, a sus efectos.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

577—Salta, Octubre 20 de 1936. –

Expediente N° 2446-Letra D/936.-

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Eje-

cutivo el Acta Nº 69 de la misma; examinada que ha sido, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Ley Nº 128 de Pavimentación,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 69 de fecha 6 de Octubre de 1936 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, que corre agregada al Expediente N° 2446—Letra D/936;—originario del Ministerio de Gobierno, y pase dicho Expediente a Contaduría General de la Provincia, para su debido registro y archivo.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial mavor de Gobierpo

578-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Expediente N° 2444—Letra D/936.—Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, las Actas N°s. 186 y 187 de fechas 6 y 13 de Octubre en curso;—examinadas que han sido, y en uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley Nº 65 de Vialidad Provincial,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Apruébanse las Actas N°s. 186 y 187 de fechas 6 y 13 del mes de Octubre de 1936 en curso, respectivamente, de la Dirección de Vialidad de Salta, que corren en el expediente N° 2444—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de las mismas que por imperio de la Ley N° 65 requieran esta aprobación.—

Art. 2º.—Pase el expediente Nº 2444 Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, a la Contaduria General de la Provincia, para su debido registro y archivo.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.-

· PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACHENDA

370-Salta, Octubre 16 de 1936.-

Vista la presentación del señor Gustavo Acuña hecha en expediente Nº 5913 Letra A., por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con poder suficiente agregado en autos, en la que solicita se remita a Dirección General de Rentas la boleta de cargo respectiva a razón de \$ 100.—por pertenencia de 81 hectàreas, a los efectos del pago del canon minero por el año 1936, correspondiente a la ampliación de seis mil hectáreas de la zona de explotación denominada Tranquitas, acordada a ' su mandante en virtud del convenio suscrito el 17 de abril de 1931, y de l conformidad a las disposiciones del artículo 8º de la ley 108 a la cual se haya acogida la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

CONSIDER ANDO:

Que la solicitación de referencia está encuadrada en las disposiciones del artículo 8º de la ley 108,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art'. 1°.—Por Contaduría General remítase a Dirección General de

Rentas la boleta de cargo respectiva a los efectos del pago del canon minero por el año 1936, correspondiente a la ampliación de seis mil hectáreas de la zona de explotación nada Tranquitas acordada a la Dirección General de Yacimientos Petroliferos Fiscales en virtud convenio suscrito el 17 de abril de 1931 y a razón de \$ 100.—(Cien pesos) por pertenencia de 81 hectárea, conforme a lo estatuido en el artículo 8° de la ley 108.-

Art.20.—Desglósese y devuélvase al presentante el poder general jando certificación en autos. -

Art. 3°--Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÒN COSTAS

C. GOMEZ RINCÔN

Es copia: FRANCISCO RANEA

371—Salta, Octubre 22 de 1936.

Atento a lo estatuído por el artículo 190 de la Constitución.

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta cuenta y orden Consejo General de Educación, la suma de \$ 50.000.—(Cincuenta mil pesos) a cuenta de los proporcionales que le corresponde de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190 de la Constitución; cubriendo el gasto de Rentas Generales.

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

Carlos Gómez Rincón

Es copia; E. H. ROMERO 372-Salta, Octubre 21 de 1936.-

Visto el presente expediente Nº 6416 letra C.—, que se tramita en el Ministerio de Hacienda, en el cual comparece el Doctor Juan Carlos Uriburu en representación de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, con domicilio en la Capital Federal, calle Roque Saenz Peña Nº 56 haciendo saber que su mandante, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de Marzo de 1935, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 22 de Agosto del mismo año, la Compañía Nacional de Petróleos Limitada, ha cambiado su nombre por el de «Compañla Nativa de Petróleos Sociedad Anònima» cuyo cambio ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio por orden del señor Juez Dr. Fernando Cermesoni el 27 de Diciembre de 1935, bajo el Nº 271 al folio 434 del libro 44, tomo «A», Estatutos Nacionoles;'y

CONSIDERANDO:

Que el testimonio de la escritura Nº 902 de fecha 21 de Noviembre de 1935, autorizada por el escribano de la Capital Federal, Don Jorge C. Ledesma, en la que consta la modificación de los estatutos de la Compañía Nacional de Petroleos, en virtud del cual cambió su nombre por el de «Compañía Nativa de Petróleos S.A.», se registró en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, al folio 555, asiento Nº 1120 del libro Nº 27 de Contratos Sociales, el día 21 de Agosto de 1936, según consta por la anotación puesta al final del citado testimonio, autarizada por el señor Secretario del Juzgado de Comercio de esta Provincia, Don Ricardo R. Arias;

Que con los testimonios de poderes de los que pide su desglose y devolución, se acredita la personería que invoca el recurrente, habiéndose asimismo llenado los requisitos necesarios a los efectos que se solicita.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—A mérito de los poderes presentados, los que se devolverán dejando certificación en autos, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación de la Compañía Nacional de Petróleos Limitada cuya denominación ha cambiado por la de «Compañía Nativa de Petróleos Sociedad. Anónima», por presentado y por constituido el domicilio que indica.—

Art. 2°.—Tomese nota del referido cambio de denominación para todos los efectos a que hubiere lugar y devuélvase el testimonio de escritura N° 902 corriente a fs. 8/13 del expe-

diente N° 6416 letra C.—

Art. 5°.—Notifiquese al señor Director General de Minas, comuniquese, publiquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro de Decretos y archivese.—

LUIS PATRÒN COSTAS

C. Goméz Rincón

Es copia:

FRANCISCO RANEA

373-Salta, Octubre 16 de 1936.-

Visto el presente expediente N. 7505 Letra F., en el cual el señor Fiscal de Gobierno, solicita se provea a la oficina a su cargo, de un armario metálico, por ser insuficiente el que actualmente tiene en uso; y

CONSIDERANDO:

Que al concurso de precios llamado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solo se ha presentado la casa del señor Ceferino Velarde, ofreciendo un armario metálico de 0.60 por 1.60 por 0.45 metros, con cuatro estantes, cajón y puerta con cerradura, al precio de \$ 114.—, puesto el mueble en dicha oficina; atento a lo informado por Contaduria General, . El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la oficina de Depósito, Suministros y Contralor para adquirir de la casa Ceferino Velarde, un armario metálico de 0.60 por 1.60 por 0.45 metros con cuatro estantes, cájón y puerta con cerradura, destinado a la Fiscalía de Gobierno, y al precio de \$114.— (Ciento catorce pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General en su oportunidad a favor de la firma comercial indicada y con imputación al Anexo C.— Inciso 6.—Item 8.— Partida 1 del presupuesto vigente.—

Art. 2°.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.-

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMÉZ RINCÓN.-

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

374—Salta, Octubre 19 de 1936.—

Visto el presente expediente Nomico El Pueblo presenta factura por publicación del resúmen del movimiento de fondos en Tesorería General durante el mes de Julio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETAL

Art. 19.—Liquidese por Contaduría General a favor del diario «El Pueblo», la suma de \$ 70.— (Setenta pesos), por el concepto expresado y con imputación al Anexo C.— Inciso 6.— Item 1.— Partida 1.— del presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Francisco Ranea

375-Salta, Octubre 19 de 1936.-

Visto el expediente N° 7385 Letra C., en el cual Contaduría General solicita se le provea de un litro a objeto de clasificar por índice el registro de fianzas comprendiendo en el mismo garantes y garantizados, por ser de imprescindible necesidad; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la única casa del ramo que ha respondido al pedido de precios para la ejecución del trabajo de referencia es la librería San Martín que fija en \$ 122.50 la confección de 150 planillas «Registro de Garantes»; 150 planillas registro «Garantidos», ambas en rayado especial al agua según modelo; dos índices de cartulina dorados a fuego, y un juego de tapas con llave y postes;

Atento a lo informado por Contaduría General y dada la urgencia se-

ñalada por esta repartición;

El Gobernador de la Provincia, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorizase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a encomendar a la librería «San Martín», la confección del registro de fianzas comprendiendo garantes y garantizados en un solo libro y al precio de \$ 122.50 (Ciento veintidos pesos con cincuenta centavos), de conformidad al presupuesto adjunto a este expediente y al modelo de las planillas agregadas al mismo; suma que

deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario, en su oportunidad con imputación al Anexo C.— Inciso 6.— Item 1.— Partida 1.— del presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

C. Gómez Rincón

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

376—Salta, Octubre 19 de 1936.—

Visto el presente expediente Nº 7693 Letra D., en el cual Don Herman Pfister solicita se le declare acogido a los beneficios de las leyes 112, 113 y 114, para el pago de la contribución territorial que adeuda el inmueble de propiedad del recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el monto de lo adeudado por contribución territorial del inmueble de propiedad del presentante asciende a la suma de \$ 750.— y \$ 150 por adicional de la ley N° 65;

Que el Art. 3º de la ley 114, ha facultado al Poder Ejecutivo para establecer la fecha hasta la cual los deudores morosos de contribución territorial gozarán de las facilidades consistentes en la exención de multas siempre que pagaren el 20 % del importe de la deuda atrasada en el acto de la solicitud y suscribieran documentos amortizables en ocho cuotas semestrales iguales por el 80 % restante;

Que por ello y los fundamentos del decreto de fecha Diciembre 4 de 1935, dictado en el expediente Nº 8229 Letra B:, de Dirección General de Rentas que, «brevitates causa», se tienen por reproducidos en el pre-

sente:

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.- Acéptese por Dirección General de Rentas, al señor Herman Pfister, el pago de la deuda por contribución territorial del inmueble de su propiedad, en la siguiente forma: 20 % en efectivo y el saldo en ocho cuotas semestrales iguales, con paga rés y abonando en el acto el importe del adicional que determina la lev Nº 65, debiendo quedar totalmente realizada esta operación dentro de los ocho días de la notificación al interesado, caso contrario quedarán sin efecto las facilidades acordadas por este decreto, y Dirección General de Rentas tomará de inmediato las medidas que correspondan a fin de hacer efectivo el cobro de la deuda, --

Art. 2°. - Estos pagarés en ningun caso implicarán novación de la deu da, y cualesquiera sea la fecha de sus vencimientos, deberán ser pagados préviamente a toda escrituración de venta, permuta y otra que importe transmisión de dominio, división ó que establezca gravámen sobre la propiedad.— A tal efecto se hará constar en las boletas y recibos que se otorgan, que ha sido «Abonada con pagaré», como así también en los informes que la Dirección General de Rentas remita a los escribanos, de acuerdo a Art. 33 de la ley 287 de Catastro y Contribución territorial, y aquellos no podrán formular la escritura correspondiente, sin tener prèviamente la constancia de que la deuda respectiva haya sido totalmente cancelada.-

Art 3°.—Comuniquese, publiquese, însértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS.

CARLOS GÓMEZ RINCÓN
-VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

377-Salta, Octubre 19 de 1936.-

Vista la renuncia presentada por el señor Arturo Peñalva, del cargo de Secretario de la Comisión de estudio de límites con la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Los términos de la misma,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRTEA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por Don Arturo Peñalva, del cargo de Secretario de la comisión de estudio de límites entre esta Provincia y la de Jujuy, dándosele las gracias por · los importantes servicios prestados.—

Art 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

378-Salta, Octubre 19 de 1936.-

Siendo necesario proveer de uniformes al personal de servicio dependiente del Ministerio de Hacienda, autorizado por la ley de presupuesto general de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto emanado del Departamento de Gobierno, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 15 del mes en curso, se adjudica al señor Diego Barros la confección de los uniformes completos para el personal de servicio dependiente de aquel Departamento, Poder Ejecutivo y Corte de Justicia de la Provincia, en virtud de que a juicio del Poder Ejecutivo la propuesta presentada por el mismo erá la más conveniente tanto en la calidad de los paños a emplearse como en el justo término medio del

precio ofrecido y rebajado a la cantidad unitaria de \$ 88.—m/l.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Adjudícase al señor Diego Barros, la confección de los uniformes completos para el personal de servicio dependiente del Ministerio de Hacienda que a continuación se detalla, al precio unitario de \$88.—(Ochenta y ocho pesos) en las mismas condiciones y utilizando el mismo material empleado en la confección de los uniformes entregados al personal de servicio determinado en el decreto de fecha 15 del corriente:

Ministerio de Hacienda: Rogelio Guzmán,—Ramón H. Cortez.—Víctor Beltrán.—

Dirección General de Minas: Arón Liquitay.—

Dirección General de Rentas: ,
Domingo B. García.—Martín García.—

Contaduría General: Félix Martinez.—

Depósito, Suministros y Contralor. Carlos R. Isola.—

Art. 2°.—Las órdenes de provisión de los uniformes autorizados por el presente decreto, serán dadas a los ordenanzas precedentemente nombrados por intermedio de Depòsito, Suministros y Contralor; y el adjudicatario, al presentar la factura de cobro de los importes respectivos, acompañará dichas ordenes de provisión, con la constancia firmada por cada uno de los ordenanzas, en las que conste haber recibido el uniforme completo a entera satisfacción.—

Art. 3°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se liquidará por Contaduría General a favor del señor Diego Barros, en su oportunidad, con imputación al anexo C.—Inciso 6.—Item 3.—Partida 1.—del Presupuesto

vigente.—

Art. 4^C. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. —

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

379-Salta, Octubre 20 de 1936.-

Vista la nota de S.E. el Señor Ministro de Agricultura de la Nación, que corre en el presente expediente N° 6490 letra M.—, en la que lleva a conocimiento de este Gobierno que por decreto N° 83731 de fecha 3 de Junio ppdo. se ha creado la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, y que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 50 del mismo con respecto a la colaboración de los gobierno de Provincias, se hace necesario designar un delegado que represente a ésta, en las deliberaciones del organismo creado por dicho decreto.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase en carácter adhonorem, al Doctor Daniel Ovejero, Delegado por la Provincia de Salta ante la Comisión Consultiva Nacional de Bosques, con sede en la Capital Federal, de acuerdo al Art. 5° del decreto N° 83731, dictado por el Gobierno de la Nación en fecha 3 de Junio ppdo.—

Art. 29.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.—

LUIS PATRÓN COSTAS Carlos Gómez Rincón

ES CÓPIA: FRANCISCO RANEA

380-Salta, Octubre 22 de 1936.-

Visto el presente expediente Nº 7765 Letra D.—, en el cuál la Escribiente de 2a de la División de

Catastro de Dirección General Rentas, señora Matilde T. de Roldán. solicita diez dias de licencia goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita el certificado médico que acompaña; y

Considerando:

Que de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, no corresponde hacer lugar a la licencia con goce de sueldo, por cuanto la recurrente tuvo con fecha 11 de marzo ppdo otra por el término de treinta dias:

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10. - Concèdese diez días de licencia sin goce de sueldo, por razones de salud, a contar desde el 14 del corriente mes, a la Escribiente de 2a de la División de Catastro de Dirección General de Rentas señora Matilde T. de Roldán.

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial

y archivese.—

PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

381—Salta, Octubre 22 de 1936.—

Vistas las actuaciones contenidas en este expediente Nº 6823 Letra M., sobre licitación pública para atender el servicio de mensajeria desde Es tación Alemania a Cafayate y viceversa con la obligación de transportar pasajeros una vez por semana desde y hasta el pueblo de San Carlos, de conformidad al decreto de fecha 23 de Setiembre ppdo.; v

CONSIDERANDO:

Que del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, corriente a fs. 11 solo se ha presentado a la li-

citación pública la propuesta suscrita por el señor Melchor Herrero, llenando los requisitos de ley y estableciendo el precio de \$ 350. – mensual por el servicio de mensajeria con tres viajes de ida y vuelta de Alemanía a Cafayate y vice-versa y un viaje semanal a San Carlos, ajustándose al pliego de condiciones res-

pectivo.

Que la ley de presupuesto fija una subvención de \$ 300.— mensuales para el servicio de mensajería de Alemanía a Cafayate, y que por los fundamentos del decreto del 23 de Setiembre ppdo., el Poder Ejecutivo estableció en el pliego de condiciones, la obligación de transportar pasajeros desde y, hasta el pueblo de San Carlos una vez por semana, respondiendo a una necesidad general de beneficio colectivo facilitando la movilidad en un tránsito importante, obstaculizado por la carencia de medios adecuados.-

Que resulta equitativo el precio de cicuenta pesos que resultaría comosubvención mensual para el transporte a efectuarse una vez por semana desde y hasta el pueblo de San Carlos.-

Por tanto y atento lo informado por Contaduria General y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutiuo el art. 7º de la ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia. en Acuerdo de Ministros.

DECRETA

Art. 1º—Acéptase la propuesta presentada por el señor Melchor Herrero. para la atención del servicio de mensajería de Alemanía a Cafayate, con la obligación de transportar pasajeros una vez por semana y en viaje directo desde y hasta el pueblo de San Carlos, entendiéndose por viaje directo el que saliendo de Alemanía termine sin escalas en San Carlos y vice-versa. —

Art. 2°—Acéptase igualmente el precio de \$ 350.—(Tresciento cincuenta pesos) mensuales por la atención de dicho servicio, debiendo para su liquidación, imputarse por Contaduría General, la diferencia entre éste y lo asignado por la ley de presupuesto, al presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 7º de la ley de Contabilidad en vigencia, dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.-

Art. 3º- Por la Escribanía de Gobierno, extièndase la escritura respectiva de contrato, por el término de un año a contar desde la fecha del presente decreto, con opción a dos añosmás, en este último caso ad-referendum de la H. Legislatura.—

Art. 4°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.-

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

382-Salta, Octubre 24 de 1936.-

Visto el presente expediente Nº 7991 letra D.-, en el cual el Señor Martín Orozco, que desempeña el cargo de Inspector de Dirección General de Rentas de la Provincia, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 2 de Noviembre proximo, por razones de salud como lo acredita el certificado mèdico que acompaña; atento lo informado por Contaduria General y las disposiciones contenidas en el Art. 6º de la Ley de Presupuesto Vigente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de treinta días, a partir desde el 2 de Noviembre próximo, con goce de sueldo y por razones de salud al Señor Martín Orozco, que desempeña el cargo de Inspector de la Dirección General de Rentas de la Provincia.— Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese.-

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Octubre 26 de 1936.-383—Salta.

Visto el expediente Nº 7743 Letra E., en el cual el diario local «El Pueblo», presenta factura de \$ 120.-por publicación del aviso de licitación pa-, ra recibir ofertas por la atención del servicio de mensajería entre Alemania y Cafayate, iniciado el 18 de Septiembre ppdo., y vencido el 10 del corriente; y

Considerando:

Que el precio por la publicación del aviso iniciado el 18 de Septiembre. se convino con el diario «El Pueblo» en \$ 50.— y la prórroga hasta el 10 del corriente, en \$ 20.—, de acuerdo a la conversación telefónica del día 23 de Septiembre ppdo., mantenida entre dicho diario y el señor Sub-Secretario de Hacienda;

Que ante esa circunstancia corresponde liquidar \$ 70.—por la publica-ción del aviso desde el 18 de Septiembre hasta el 10 de Octubre; y atento lo informado por Contaduría

General.

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del diario local «El Pueblo», la suma de \$ 70.—(Setenta pesos) por la publicación del aviso de licitación iniciado el 18 de Septiembre y vencido el 10 del corriente, de conformidad al precio préviamente convenido; imputándose el gasto al Anexo C.—Inciso 6.—Item 1.—Partida 1 del Presupuesto vigente en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.-

Art. 2°— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Resoluciones

N° 993---

Salta, Octubre 21 de 1936.-

Expediente N. 1078—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración de este Ministerio, en tres fojas útiles, las actuaciones practicadas por la Contaduría de Policía de Embarcación, con motivo del secuestro de un billete de lotería de la Provincia de Córdoba, N. 12.459, correspondiente a la jugada del día 7 de Mayo último; -- medida ésta, fundamentada en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Noviembre de 1934, que prohibe terminantemente la venta de la citada lotería, conjuntamente con la de otras provincias; -y solicità se le informe el procedimiento que debe seguirse en el caso aludido y en los que llegaren a ocurrir, como así 'también si subsiste en vigencia la disposición contenida por el mencionado decreto,-· Atento, al dictamen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 13 de Octubre en curso; - y.

CONSIDERANDO.

Que corresponde tener por reproducidos en el presente expediente, los fundamentos de la medida recalda en

el expediente N. 2909 – Letra P/ de

este Ministerio.-

Que por decreto de Noviembre 23 1934, se ha prohibido la circulaciòn y venta en el territorio de esta Provincia, de la lotería de la Provincia de Córdoba, y, éste decreto que fuè cuestionado en demanda de nulidad, ha sido declarado constitucional por fallo reciente de la Corte de Justicia de la Provincia (Setiembre

25 de 1936).--

Que los que hubieren establecido loterías no autorizadas por la Ley ó tengan en su poder para la venta, billetes de las mismas loterías, cometen contravención que se encuentra penada por treinta dias de arresto, ó \$ 30.—de multa, de conformidad a lo establecido por el Art. 33 inciso 3º de la Ley de Contravenciones, agregada como parte integrante del Título 20° Capítulo C. LXVIII del Reglamento General de Policia. El secuestro de los billetes, está autorizado en forma expresa por el Art. 34 de la misma Ley.—

Por estos fundamentos:—

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1°.-En el caso sometido a consulta, y en los de igual naturaleza que ocurrieren, la Jefatura de Policía debe mantener firme el secuestro de billetes de loterías cuya venta no estè autorizada en el territorio de la Provincia, y debe aplicar al tenedor de los mismos las penalidades establecidas por la Ley de Contravenciones. ---

Art. 29.-Hágase saber de Jefatura de Policia que se encuentra en vigencia el decreto del Poder Ejecutivode la Provincia, de fecha Noviembre 25 de 1934, declarado constitucional por reciente fallo de la Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

Victor Corneio Arias

Es copia: Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

N°. 994

Salta, Octubre 23 de 1936.

Expediente Nº 1193—Letra F/936. Visto este expediente, relativo a la queja interpuesta por doña Telésfora Borda de Robles; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 15 del corriente;

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1°.—Notifiquese a la recurrente que debe acudir a los res-

pectivos tribunales judiciales, interponiendo los recursos y reclamos a que hubiere lugar, por cuánto la nota de fs. 1 y 2 se refiere a cuestiones sujetas y resueltas por la Justicia de Paz del Departamento de Orán.

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuniquese y archivese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

· N° 995

Salta, Octubre 23 de 1936.—

Expediente Nº 2487—Letra E/936.—

Vista la comunicación de la dirección de la Escuela de Manualidades de la Provincia;

El Ministro de Gobierno,

RESUELVE:

Art. 1°.—Apruébase la siguiente distribución é integración de las mesas que tendrán a su cargo la recepción y clasificación de los exámenes teórico—prácticos de fin del curso 1936, en la Escuela de Manualidades de la Provincia:—

Día 20 y 21/X/936. Corte y Confc. de Mujer 1°. Año A-B-C.-

Corte. Mesa Ixaminadora. Director, Maestra de taller y Sra. María Luisa G. de Amézua. Director, Srtas. María Elena Cattáneo y Fanny Araoz. Director, Sra. Ernestina F. de Sánchez, y Sr. Pedro J. Martínez. Lencería. Dibujo.

Día 22/X/936 Corte y Confección de Mujer 2° año. Corte. Mesa examinadora, Director, Sra. María L. G. de Amézua y Sra. Zulema B. de Juárez. Lencería. « Director, Sras. María Luisa G. de Ámézua y Rosa C. de Frías. Director, Sra. Ernestina E. de Sánchez y Sr. Pedro J. Martínez. Dibujo.

Día 23/X/936 Corte y Confección de Mujer 3º Año.

Corte. Mesa Examinadora, Director, Sras. Maria Luisa G. de Amézua y Zulema B. de Juárez. Director, Sras. María G. de Amézua y Rosa C. de Frías.
 Director, Sra. Ernestina F. de Sánchez y Sr. Pedro J. Martínez. Lencería. «

Día 26/X/936. Tejidos y Encajes Prep.—1°—2° y 3° Año.
Tej. y Encajes Mesa Examin. Director, Srtas. Fanny Araoz y Carmén Correa.
Dibujo.

Carmén Correa.

Director, Sra. Ernestina F. de Sánchez y Sr. Pedro J. Martinez.

E. D. y Zurcido. Mesa Examin. Director, Srtas. Casimira Lérida y Blanca A. Oliver.

	··· ··- ·- ·- · · · · · · ·	
		Sombreros y Fantasías. Director, Sra. Ernestina F. de Sánchez y Pedro J. Martínez.
Somb. y Fantasias.	«	Director, Sra. Enriqueta M. de Galarreta y Srta. Fanny Araoz.
Dibujo E. D. y Zurcido	« «	Sr. Pedro J. Martinez.
Día 28/X/936. Borda. Bordados.	ados a Máquina g Mesa Examin	y Mano. 1°-2°-y 3° Año. . Director, Sra. Rosa C. de Frías y Francisca Gómez.
E. Doméstica	« ; «	Director, Srta. Casimira Lérida y Josefa. P. Royo de López.
Dibujo.	« «	
Zurcido.	« ' «	Director, Srtas. Casimira Lérida y Laura Juárez.
Día 29/X/936. Dacti	lografia v Esten	
Dact. y Esten.	Mesa Examin	Director, Srtas. María Elena Cornejo y Cecilia Blasco.
Dia 30/X/936. Telar Telares.	Mesa Examin.	quina. Director, Srta. Argina Marcial y Sra. Manuela M. de Montilla.
Tej. á Máq.	* * *	Director, Srta. Carolina Juárez y Sr. Do-

Juárez.—
Día 4 y 5 de Noviembre de 1936. Escuela de Manualidades de Cafayate.—
En Cafayate.—

Director,

mingo Ferretti.

Srtas.

Casimira Lérida y Laura

Mesa Examinadores. Director don C. Lanza Colombres, Srta. Directora D.

Rosa Gil y Profesoras de cada materia.

Dia 12-13 y 14 de Noviembre. Anexo en el Buen Pastor.— Mesas Examinadoras. Director, R. M. Superiora del Buen Pastor y Profesoras de cada materia.

Dia 16 y 17 de Noviembre de 1936. Apertura del Salón Anual.—
Dia 27 de Noviembre de 1936. Entrega de Diplomas, Premios, Libretas de clasificaciones etc..—

Art. 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuniquese y archivese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. D. y Zurcido.

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

N° 996

Salta, Octubre 24 de 1936.-

Expediente Nº 2418—Letra P/936.— Visto este expediente;—y lo informado por Contaduría General;—

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía hace co nocer a este Ministerio, a sus efectos, la resolución dictada por la misma con fecha 20 de Setiembre ppdo., relativa al beneficio de los Premios de Constancia que goza el personal uniformado de la Repartición, y su aplicación limitada únicamente al que desempeña funciones de Policía de Seguridad y Bomberos, incluyendo a los clases, agentes y soldados.—

Atento a los fundamentos de dicha

resolución;-

El Ministro de Gobierno, RESUELVE:

Art. 1°. — Apruébase la siguiente resolución de Jefatura de Policia, de fecha 20 de Setiembre del año en curso, cuyo texto es el siguiente:—

«Debiendo abonarse en el curso del presente mes los premios de constancia que, por razones que no es del caso enumerar, se adeudan al personal de la Repartición, y

«Considerando:

«Que la práctica de abonar promios de constancia al personal de Policía ha tenido por origen una resolución nacida de la Jefatura de Policía en una administración lejana, resolución que oportunamente mereciere la aprobación del Superior Gobierno de la Provincia;

«Que el fin perseguido con tal práctica ha sido estimular al personal uniformado que en el desempeño de su funciones debe soportar desde las inclemencias del tiempo hasta el peligro constante de su vida en defensa de los intereses de la sociedad por la cuál deben velar;

«Que, a mérito de lo expuesto en el parrafo que antecede, el beneficio que suponen los premios de constancia sólo debe hacerse extensivo al personal uniformado que presta servicios de Policía de seguridad o de bomberos y en modo alguno a otros empleados de la Repartición que desempeñan funciones meramente administrativas, profesionales o especializadas, que en el desempeño de tales funciones no deben afrontar las condiciones desfavorables y riesgos ciertos que para el personal de Policía de seguridad o bomberos se señalan en el párrafo anterior;—y

«Que, por último, habiendo sido la Jefatura de Policía quién introdujo la práctica de que se trata, corresponde a la misma Jefatura señalar el personal a quién alcanzarán sus be-

neficios;

Por Ello, el suscrito Jefe de Policía,

RESUELVE:

«n°: Dejar establecido que el beneficio de los premios de constancia rige únicamente para el personal de tropa uniformado (Clases y Agentes ó Soldados) que desempeña en la Repartición funciones de Policía de Seguridad ó de Bomberos.—

«2º: Que a mérito de lo dispuesto por el Artículo anterior Mayoría del Cuerpo de Bomberos formule las planillas del personal al cuál corresponda los beneficios de los premios

de constancia.—

«3°: Solicitar del Ministerio de Gobierno que apruebe esta resolución.—

«4º: Oficiése al Ministerio de Gobierno para lo fines señalados en el artículo 3º; tómen razòn Ordenes, Mayoría y Tesorería a sus efectos y Vuelva.—

(Firmado): Jorge A. Velez

Jefe de Policía. ----

Art. 2°.— comuniquese, Insértese en el Libro de Resoluciones y archivese.—

· Victor Cornejo Arias.

Es copia: Julio Figueron Medina Oficial Mayor de Gobierno

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Diciembre 19 de 1935.— Expediente N. 2801—Letra P/935.— Visto lo solicitado por Jefatura de

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

Policía: - y atento a sus fundamentos;-

DECRETA:

Art. 1º.—Créase con anterioridad al día 1º de Diciembre en curso, una (1) Plaza de Agente de Policía de Campaña de Primera Categòría, fijándosele la remuneración mensual de Ochenta Pesos Moneda Legal (\$80—), para ser adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de La Candelaría.—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros se realizarà de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad sañalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese:

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino
de Hacienda.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 19 de 1935.—

Exp. N. 2408—Letra O.-Año 1935.— Visto este expediente en el que corren dos notas de la Dirección General de Obras Públicas de fechas 30 de Octubre y 16 de Noviembre, del corriente año, elevando debidamente informadas dos facturas de la Casa «López Campo, Alemán & Cia., de esta Capital, las que en total ascienden a \$ 333.82 por provisión de material de construcción con destino a la Escuela de «Chamical», y cuyo detalle es el siguiente:—

10.—17 Chapas canaleta

10'c/ 205 kilos 0.41 \$ 84.05
11 Chapas canaleta
8' c/ 110 kilos 0.41 • 45.10
1/2' Kilo clavos cabe2a de plomo 1.20 • 0.60
SUMA \$ 129.75

2°.—25 Chapas zinc c/
311 kilos (3.05) 0.41 \$ 127.51
15 Chapas zinc c/
146 kilos (2.45) 0.41 • 60.06
1—Rollo alambre

10/40 • 14.— 250— Clavos cabeza

de plomo % 1.— « 2.50 SUMA \$ 204.07

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de Noviembre último.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Ochenta y Dos Centavos Moneda Legal (\$ 333.82) que se liquidará y abonará a la firma López Campo, Alemán & Cía., de esta Capital por igual concepto de las facturas que por el concepto antes expresado corren agregadas a este Expediente N° 2408—Letra O. Año 1935;—é impútese el gasto al Inciso 24— Item 9—Partida I—del Presupuesto vigente en carácter provisorio hasta tanto los fondos de di-

cha partida sean ampliado por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura. -

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. -

A. ARAOZ. -

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es , Cópia:-

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 19 de 1935.—

Expediente Nº 2665—Letra O.—Año 1935.

Visto este expediente, en el que corre la factura que ha presentado al cobro la Casa Castellani e Hijos, por: 10.—Metros de caño de fierro galv. \$ 42.42 1.-Llave de paso de bronce de 2" 12.-< 12.— 1. - Unión doble de fierro galv. de 2" 6.— 3.—Llaves de paso de bron-6. $ce^{-1/2}$ 1.50 4.50 3.-Uniones dobles de fierro galv. 1/2 1:10 5.50

SUMA 68.22 Gastos efectuado con destino a las aguas corrientes de Cerrillos. -

Atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Diciembre corriente.-

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º-Autorizase el gasto de la cantidad de Sesenta y Ocho Pesos con Veintidos Centavos Moneda Legal (\$ 68.22), que se liquidará y abonará a favor de la firma Fortunato Castellani é Hijos, de esta Capital, por igual importe de la Factura que por el concepto antes expresado core agregada a este expediente No

2665-Letra O.-Año 1935;-é impútese el gasto al Anexo C—Inciso 6— Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente, con carácter provisorio hastatanto los fondos de dicha partida seanampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 20. — Comuniquese, publiquese. insértese en el Registro Oficial y

archivese.-

A.ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 19 de 1935. —

Expediente No 2150—Letra P.—

Año 1935.-

Visto este expediente, en el que corre una nota de 1º de Octubre de Jefatura de Policía, elevando una: factura de la Sociedad Anónima Elaboración Textil y Aceites, de esta Capital, en concepto de 20 Frazadas. «Huayt quina» 5 pts. \$ 3.60 c/u.... \$ 72.—m/l. con destino a la citada Repartición policial.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Octubre últi-

mo. —

· El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros, DECRETA:

Art. 1º—Autorizase el gasto de la cantidad de Setenta y Dos Pesos Moneda Legal (\$ 72.—), que se liquidará y abonará a favor de la Sociedad Elaboración Textil y Aceites de esta Capital, por igual importe de la factura que por el concepto antes... expresado, corre agregada a este Expediente No 2150-Letra P.-Año 1935;—é impútese el gasto al Inciso 24-Item 9-Partida 1-del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por

refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2°. – Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese —

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 19 de 1935. —

Expediente N° 2811—Letra M.— Año 1935.—

Visto este expediente en el que corre la factura que ha presentado al cobro la Casa de Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital por «2 Cubiertas «Good—Year» 4.75 x 19 reforzadas, a \$ 86.—c/u ... \$ 172.—«2 Cámaras «Good—Year» 4.75 x 19 reforzadas, a \$ 7.50 c/u ... « 15.— \$ 187.—

Son ciento ochenta y siete pesos moneda legal, con destino al auto oficial en uso del Ministerio de Gobierno.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Diciembre corriente.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°—Autorizase el gasto de la cantidad de Ciento Ochenta y Siete Pesos Moneda Legal (\$ 187.—), que se liquidará y abonará a favor de los Sres. Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, por igual importe de la factura que por el concepto antes expresado, corre agregada a este Expediente N° 2811—Letra M.—Año 1935.—; è impútese el gasto, provisoriamente, al Inciso 2—Item 3—Partida 6 del Anexo B—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Ministro de Gobierno é Interiné
de Hacienda

Es cópia:

Julio Figueroa medina, Oficial mayor de Gobierno

Salta, Diclembre 19 de 1935.-

Expediente 2820-Letra M.-Año 1935.-

Visto este expediente en el que corre una factura que ha presentado para su cobro la Casa de Francisco Moschetti & Cia., de esta Capital, por la suma de \$ 295.65 moneda legal, a que asciende el gasto de la atención del auto oficial en uso del Gobernador de la Provincia, durante el mes de Noviembre ultimo, y, cuyo detalle es el siguiente:—

NT	0 D 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				-
Nov.	8—Por desarme, limpieza y ajuste general del				
	mecanismo de la dirección			\$	8
<	11—1 Asiento fresco			€ .	8.50
	12-Por cambiar aceite al motor S/C Por engra-				0.00
•	as demand del cache	*	0		
	se general del coche	₽	2.—		
	$1^{1}/_{2}$. Litro líquido para la suspensión	•	2.70		
	1 ¹ / ₂ . Aceite (Galon) Mobiloil	•	8.65	•	13.35
<	13-1 Lata de Poolish			•	2.—
•	-1 Filtro de aire «TRIPLEX» completo				65.80
				•	00.00
•	29—Por desarmar integramente el sistema de				
	dirección, volverlo a armar cambiando pie-		1.2.1		
	zas, ajustar todo el mecanismo y regularlo	Œ	30. —		
	1 Litro de kerosene pará lavar piezas	•	0.20		
	1 Eje principal de dirección, sin fin		57.70		
	1 Sector y eje de dirección a bolillas	•	72.5 0		
	2 Bujes de dirección	•	6.—		
	1 Botón de contacto	€	2.80		
	2 Metros de cable	•	1 .6 0		
	4 Terminales Nº 4527	,,	1.60		
					100
	8 Bujías de ignición «A—C»		25 <u>.60</u>	«	108.—
	TOTAL			\$	295.65

Atento al informe de Contaduria General de fecha 19 de Diciembre co-

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase el gasto de la cantidad de Doscientos Noventa y Cinco Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Legal (\$ 295.65, que se liquidará y abonará a los Señores Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, por igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a este Expediente N° 2820 – Letra M.—Año 1935;—é impútese el gasto provisoriamente al Anexo B—Inciso 1—Item 2—Partida 2—del Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dichas partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo so-ficitado de la H. Legislatura.—

Art. 2º,-Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS. —

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Es copia:-

Salta, Diciembre 19 de 1935.-

Expediente Nº 2810-Letra M.-Año 1935.-

Visto este expediente en el que corre la factura que ha presentado para su cobro la Casa de Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital por la suma de 187.80 m/l. a que asciende el gasto de la atención del auto oficial en uso del Ministro de Gobierno, durante el mes de Noviembre último y cuyo detalle es el siguiente:

ente:			ж	0 50
11—1—Asiento fresco N° 9010			\$	8.50
12— Por reparar el faro trasero			•	2.50
27-1-Linterna N° 4506	\$	5.7 0		
27-1-Pila de linterna Nº 4507	•	0.85	<	6.55
30— Para garage, lavados y engrases del auto-				
móvil Chevrolet, durante el mes de No-				
viembre de 1935.	4	50. —		
Por cambiar aceite al motor (dia 6) S/C 11/2 Galón de aceite Mobiloil	<	7.35		
Por regular las válvulas	<	2		
Por limpleza general de bujías	ď .	2		
Por limpieza general de bujias		5.—		
Por limpieza del carburador	-	2.—		
Por cambio grasa al diferencial		۵.		
Por cambiar aceite al motor (día 18) S/C	_	7.30		
11/2 Galón de aceite Mobiloil A.F	•	1.20		
2-Litros de aceite para lavar el motor	«		*	
1-Kilo de estopa blanca	•	1.35		
1—Cubierta «GOOD—YEAR» 5.50 X 17 Ref		00 50		
Nato	< - I	02.50		
1—Cámara «GOOD—YEAR» 5.50 X 17 Ref				450.05
1—Cámara •GOOD—YEAR• 5.50 X 17 Ref Neto :		11.40	<	170.25
SUMA			. \$	187.80

Atento al informe de Contaduría General de fecha 19 del corriente Di-

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DE'CRETA!

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Ochenta y Siete Pesos con Ochenta Centavos Moneda Legal (\$ 187. con 0.80), que se liquidará y abonará a la firma Francisco Moschetti & Cía., de esta Capital, por igual concepto de la factura que por el concepto antes expresado, corre agregada a este Expediente N° 2810—Letra M.—Año 1935;—é impútese el gasto provisoriamente, al Anexo B—Inciso 2—Item 3—Partida 6—del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2°.—Comuníquese, "publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:- .

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 19 de 1935.—

Expediente N° 2293—Letra O/935.—Agregado N° 2422—Letra O/935.—

Vistos estos expedientes, relativos a las actuaciones promovidas con motivo de la licitación privada o por vía administrativa realizada por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas, para la provisión de los materiales indispensables a objeto de ejecutar la ampliación del servicio de aguas corrientes del pueblo de General Güemes, con arreglo al cómputo y presupuesto determinados en el Art. 2º de la Ley 285, de Octubre 8 de 1935 en curso; atento at informe de Contaduría General, de fecha 8 de Noviembre último;— y,

CONSIDERANDO:

Que el texto del acta de la licitación pertinente es el siguiente:

«En la ciudad de Salta a cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo horas diez y seis reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas, el Secretario Habilitado, Sr. Juan Carlos Villegas, Jefe de Sección Irrigación, Ing. Antonio Monteros y los concurrentes que al final firmarán, de acuerdo al decreto de fecha 23 de Octubre ppdo. y aviso de licitación respectivo publicados en los diarios de la localidad La Montaña y Libertad, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas para «Provisión de materiales para ampliación de aguas corrientes del pueblo de Gral. Güemes» con el siguiente resultado:—

Manuel Gimènez Lujan por Representación de la Sociedad Tubos Mannesmann.— Acompañando nota de ingreso Nº 2085 por la cantidad de ciento setenta pesos m/l., hecho en Tesorería General de la Provincia y, con el selado de cinco pesos Nº 004977; ofrece proveer de los materiales de referenscia entregados s/w en la Estación del F.C.C.N.A. Güemes por la suma de Diesciseis Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta Centavos M/L.—

La Casa Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Adjuntando nota de ingreso N° 2086 hecho en la Tesorería Gral. de la Provincia, por la cantidad de ciento setenta y trés pesos con 47/100 m/l.— y el sello de cinco pesos respectivo 004970; ofrecen la provisión de los materiales en cuestión por la suma de: Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos con Cinco Centavos M/L.— entregados s/w. estación Güemes F.C.C.N.A.—»

Que del exámen de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la del señor Manuel Giménez Luján por representación de la Sociedad Tubos.

Mannesmann.—

Que el texto del informe producido por Contaduría General de la Provincia,

precedentemente citado, en lo pertinente, es el siguiente:

«Por otra parte debo informar que a mérito de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 285, el P.E. queda facultado para invertir hasta la suma de \$ 24.117.84 para la ampliación del servicio que nos ocupa bajo las siguientes asignaciones:

 Para Cámara de Filtración
 # 4.015.51

 « Cañería Maestra
 • 16.049.58

 « Depósito
 • 4.052.75

 \$ 24.117.84

Si como llego a entender, la obra que nos ocupa es la misma que autoriza. la ley antes citada, la cotización del señor Manuel Gimènez Luján en representación de la firma «Soc. Tubos Mannesmann Ltda.» por cañerías que asciende a la suma de \$ 16.981.60 excedería de lo asignado en la suma de \$ 932.02, pero a mi juicio, esta diferencia podría llegar a desaparecer si el P.E. llegara a

obtener la liberación de los respectivos derechos aduaneros y bonificación del flete de los FF.CC. toda vez que esta diligencia se hace procedente por tratar se de materiales que no solamente han de ser destinados para Obras Públicas

sino también que han de ser pagados con rentas generales.

Si la opinión de S.S. es concordante con la del suscrito, pienso se podrá adjudicar la licitación a la ya citada firma Soc. Tubos Mannesmann Ltda. en la cantidad de \$ 16.981.60 por los materiales puestos sobre wagón Güemes por tratarse de una más ventajosa cotización y por haber llenado los requisitos establecidos en la Ley de Contabilidad en su parte pertinente, imputando el gasto a la yá citada Ley N° 285 del 8 de Octubre ppdo.—>
Por estos fundamentos, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo

por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la licitación privada ò por vía administrativa llevada a efecto por la Dirección General de Obras Públicas, en mérito del decreto del 23 de Octubre último, para la provisión de material a emplearse en las obras -de ampliación de las aguas' corrientes del pueblo de General Güemes.-

Art. 2°. — Acéptase la propuesta presentada por el señor Manuel Giménez Luján en representación de la Sociedad Tubos Mannesmann, para la provisión -al Gobierno de la Provincia de los siguientes materiales de cañerías de acero

y accesorios con destino a las obras precedentemente determinadas: Item Designación del Material Unidad Cantidad Parcial Totales:

	em Designación del Material Ur	ııdad	Cantida	a Parciai	totales:
	- Cañería acero sin costura espiga y enchufe de O 150 mm.	ml. €		\$ 12.35 8.— • 3.45	15264.60 2 7.6 0
2	 Piezas especiales de conexión tra- bajadas (con bridas) Piezas especiales de conexión normales (sin 	Tn	0.215) 1	6 piezas total	550.00
	bridas)	Tn	0.064)		,
3	 Juego completo de montaje para válvula esclusa (tubo campana, tapadera del tubo. Varilla del res- guardo, manguito de conexión y caja de hierro para tapada 1 metro). 	4.	•		
	Para V.E. de O 150 mm.	No	1 1	\$ 55.50	55.80
	« « « « « 50 «	<	2	« 46. 80	93.60
4	– Válvulas esclusas. de O 150 mm.	<	4	< 18 7.2 0	74 8.80
•	« « 100 «	4	1.—	« 111.60	111.60
•	« « 50 «	<	2.—	« 63.60	127.20
ັ 5	 Rejillas de hierro dulce para cáma- ras de desagüe de 0.25 x 0.25 ml. 	N° To	1.— otal	2.40	2.40 16981.60

Son: Dieciseis Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos con 60/100 M/N.» Los materiales indicados serán puestos sobre vagón en Estación General Guemes, dentro de un plazo de quince días como máximo a partir de la fecha en la que sea comunicado el presente decreto a los adjudicatarios.-

Art. 3°.—El importe total de la propuesta aceptada en la suma de Diez y Seis Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos con Sesenta Centavos Moneda Legal (\$ 16.981,60) serà liquidado y abonado al señor Manuel Giménez Luján en representación de la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., en la oportunidad empresentación que la Dirección General de Obras Públicas expida el correspondiente certificado de haber recibido a su entera conformidad los materiales de la propuesta. aceptada.—

Art. 4°.— El gasto autorizado por el presente, decreto en Acuerdo de Minis-

tros será imputado en la siguiente forma:-

a) La suma de Diez y Seis Mil Cuarenta y Nueve Pesos con Cincuenta y Ocho Centavos Moneda Legal (\$ 16.049,58) a la partida correspondiente a ca-

nerías de la Ley Nº 285 del 8 de Octubre de 1935 en curso; — y, b) La suma de Novecientos Treinta y Dos Pesos con Dos Centavos Moneda Legal (\$ 932.02) que representa el excedente de la propuesta aceptada en relación a lo asignado por la partida respectiva de la Ley citada; al presente-decreto en Acuerdo de Ministros, realizándose de Rentas Generales, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, con cargo para la Dirección. de Obras Públicas de solicitar de los FF.CC del Estado la correspondiente liberación del 50 % del importe de los fletes respectivos.-

Art. 5°.— Procédase por Contaduría General, de conformidad a lo prescripto por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad, a la devolución del depósito de garantía efectuado por el otro proponente Don Arrigo Morosini, en representación de la Casa Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.—

Art. 6°—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 19 de 1935.—

Expediente Nº 2780—Letra D/935.— Vista la siguiente Acta elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión de Pavimentación de Salta, cuyo texto dice asi:--

ACTA Nº 43

«En la ciudad de Salta a dos días del mes de Diciembre de mil nove-- cientos treinta y cinco siendo las diez y seis horas se reunieron en elloc al de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, los señores -Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E Cornejo, vocales de la Comisión de Pavimentación y bajo la Presidencia del Ingeniero Eduardo Arías, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiete:-

«1°.—Autorizar los Siguientes. Pagos:

a) Sueldo del personal Administrativo y Técnico por Noviembre.

Al personal del título. Orden de pago No 59, P. \$ 572, 45.

b) Asignacionest' extraordinarias...

por Noviembre.

Al Técnico Ricardo Llimós (h) Orden de pago No 63 P \$ 140, 70

Al Inspector Enrique Biombak Orden de pago Nº 62 P. \$ 100,00

c) Jornales del personal de relevamiento de calles por Noviembre.

'Al Personal del título Orden de Pago Nº 64 P. \$ 370, 50

d) Publicación:

A La Montaña por publicación avisos contribuyentes de Pavimentación de las calles J.M. Leguizamón; Guemes, Santiago del Estero y B. Belgrano. Orden de pago N° 37 Ρ. \$ 120.00x

A la Provincia por publicación aviso a los contribuyentes. Orden de Pago Nº 58 P. \$ 30.00

A El Norte por igual publicación. Orden de Pago Nº 60 P. \$ 30.00

«2°.—Maury Hangeistron—Hreljac *Orella Y Cia.—Factura.—

Apruébase la factura de fecha 22 de Octubre del cte.año por remoción y colocación de cordones, y pavimento en la boca calle Corrientes é Ituzaingó y Pellegrini y 3 de Febrero por un importe de \$ 145 m/l. y se autoriza su pago a favor de la referida empresa.

«3°.—Maury Hangelströn Hreljac Orella Y Cia.—Factura.—

Apruébase la factura de felia 30 Noviembre 30 ppdo de la empresa del rubro por recolocación del pavimento abierto para conexión de aguas corrientes en la propiedad de Isabel Ibáñez por un importe de \$28,80 m/l.y se autoriza su pago a favor de la referida empresa.

•4°— Maury—Hangelströn—Hreljac Orella Y Cia Factura por Ensanche del Puente Sobre el Canal en la calle Pellegrini, Segun Presupuesto.—

Apruébase la factura del rubro cuyo importe asciende a la suma de \$ 6541, 39 m/l.y se autoriza su pago a favor de la referida empresa en la siguiente forma:

\$ 7246 en Bonos de Pavimentación

y \$ 46 en efectivo.—

«59.— Investigación Sobre Denuncias de Defecto de Pavimento.—

Visto el informe de fecha 3 de Diciembre del señor Presidente referente al resultado de las investigaciones practicadas por los Ingenieros Gonorazky y Dates en cumplimiento de la misión encomendada por ésta superioridad, el Directorio resuelve previamente dar vista del mismo a los Contratistas señores Binda Hermanos por el término de cinco días.

Firmado: Eduardo Arias, Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y Juan E.

Cornejo. - »

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 128;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. r^o. — Apruébase el Acta N^o 43 de fecha Diciembre 2 de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Comisión de Pavimentación de Salta. —

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Diciembre 20 de 1935.-

Expediente N° 2769 · Letra D.—Año 1935. —

Vista la siguiente Acta elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto dice así:—

«ACTA N°. 140.—

En la ciudad de Salta a doce días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

Autorizar los siguientes Pagos:

a).—Sección Técnica y Administrativa—Gastos Generales.—

 Factura de la misma casa de fecha 4 del corriente, por suministro engrases, reparaciones, cambio de aceite etc., al automóvil oficial Nº 42 y camión Nº 45 de acuerdo a órdenes Nº 110T9; y 17T10—Orden de Pago Nº 1817\$ 43.20

Factura de Benjamín Povoli de fecha Octubre 31 ppdo. por suministro de un tubo de conexión bomba nafta al carburador y un paquete elástico para el automóvil Oficial N° 41 de acuerdo a órdenes s/n. y 3T10—Orden de pago N° 1819..... \$20.90

Factura de A. Fonzalida de fecha
Octubre 30 ppdo. por suministro de
madera para el depósito de acuerdo a
órdenes Nos. 19T10 y 118T9—Orden
de Pago Nº 1809\$ 39.10

b).—Adquisiciones Varias.—
A A. Cianchi & Cia. su factura de fecha 2 del corriente por un automóvil sedan dos puertas Nash Lafayette suministrado a Vialidad en licitación aprobada en acta Nº 135—Orden de Pago Nº 1816......\$ 3.600.—

c).—Conservación-Sueldos y Jornales.—

Jornales conservación camino Puente Negro—Desmonte por Octubre—
Orden de Pago Nº 1812...\$ 601.05
Jornales conservación camino Cachi a Seclantás por Octubre-Orden
de Pago Nº 1811.....\$ 508.—

Jornales reparación camino El Moyar—La Viña, por Octubre—Orden de Pago Nº 1798..... \$ 1.103.80

Jornales reparación camino Ciénega—Atocha por Octubre—Orden de Pago Nº 1804......\$ 189.—

Jornales conservación camino Gallinato por Octubre—Orden de Pago Nº 1813..... \$ 810.—

Jornales personal saliente desde Agosto a la fecha—Orden de Pago Nº 1802 \$826.— Por suplemento de sueldo del obrero Vicente Choque por el mes de
Setiembre ppdo. como peón caminero en el camino a la cumbre del Cerro San Bernardo—Orden de PagoN 1792...... \$ 40.—

A la cocinera de la cuadrilla del Capatáz Félix Herrera doña Teodora de Cardozo por suplemento de sushaberes por el mes de Octubre ppdo. liquidados en planilla \$ 17.80 m/l. debiendo ser \$ 20—de acuerdo a resolución del Directorio en acta N° 129-Orden de Pago N° 1806 \$ 2.20

d).—Conservación—Suministro de Ripio.—

A Jorge Cornejo su liquidación por suministro de ripio en el camino de Cabeza del Buey a Juramento de

acuerdo al siguiente detalle y Orden de Pago Nº 1815.

m3. 150 a \$ 1.20 el m3. \$ 180. m5. 240 a \$ 1.30 el m3. \$ 312.—

\$ 492.---

A Gabriel Carrasco su liquidación por suministro de m3. 390 de ripioen el mismo camino a \$ 1.20 el-m3. Orden de pago Nº 1814 . \$ 492.—

e).—Conservación Material y

Equipo.—

Factura de A. Fonzalida de fecha. Octubre 29 ppdo.—por provisión de la madera al Depósito de Vialidad de acuerdo a orden Nº 113T9—\$ 34.40 (Orden de pago N. 1808).—

F) —Plan Provincial— Ejercicio 1955 Jornales por Octubre.—

Cuadrilla del Puente El Tunal Capatáz Pelagio Acosta—Orden de Pago N 1801 \$2.305.25

g).-Pendientes.-

A Santos Sanjueso sus haberes por el mes de Agosto del corriente año como peòn en el camino Tastil as

Norte-Orden de Pago N. 1786\$ 11.90

A Tomás Mamaní sus haberes por el mes de Agosto ppdo. como peón en el camino Tastil al Norte—Orden de Pago N 1789..... \$ 44.20

A Manuel Puca sus haberes por el mes de Agosto del corriente año como peón en el camino Tastil al Norte Orden de Pago N. 1788.\$ 22.10

A Ramòn Ataco sus haberes por el mes de Agosto del corriente año como peón en el camino Tastil al Norte—Orden de Pago N. 1790. \$ 22.10

A María Lamas sus haberes por el mes de Agosto del corriente año co mo cocinera en el camino Calderilla Desmonte Orden de Pago N. 1807

A Juan C. Martearena por doña Jacinta Canchi de González los haberes pendientes del fallecido Rufino González de acuerdo a lo resuelto en acta N. 138-Orden de Pago N. 1796 \$ 43.35

A Víctor Rodríguez sus haberes por el mes de Setiembre del corriente año como peón de cuadrilla en el camino Talapampa Alemania-Orden -de Pago N 1803..... \$ 26.25

h).—Estudio é Inspección de Obras Viaticos y Gastos Movilidad por Oc-

Al Ingeniero Julio Mera-Orden de Pago N. 1800..... \$ 273.—

Āl Auxiliar Técnico Rolf. Gundersen-Orden de Pago N 1810 \$ 81.-

Al Ingeniero Técnico Enrique Ancely-Orden de Pago N. 1793 \$ 225.

Al Ing. Téc. Luís Montel—Orden de Pago N 1794 \$ 198. — Al Ing. Téc. Octavio Mostajo Pe-

ı ñaranda – Orden de Pago N.\$ 216.—

Al Aux. Téc. Jorge M. Solá-Orden de Pago N. 1799..... \$ 30.—

Gastos de movilidad del Inspector inspecciones Manlio G. Bruzzo en varias según comprobantes-Orden de Pago No 1/91..... \$ 49.10

i). - Recursos Ley 65—Inciso C.--A Marcial H. Gutiérrez como apoderado del señor Ireneo López Gimenez su comisión como Receptor de Rentas en Exp. N. 2103—Letra C.— Orden de Pago N. 1820 . \$ 119.82.

2º.- Estudio del Trazado del Camino A Cachi Por El Manzano. -

Habiendo resultado de la inspección efectuada por el señor Presidente Ingeniero Eduardo Arias y el Jefe de, Sección Ingeniero Julio Mera ser la ruta más conveniente para establecer un tráfico continuo de rodados entre: la Capital y los Departamentos de La Poma, Cachi, Molinos y una gran parte de San Carlos.-Y, Considerando que ese trazado, según los reconocimientos previos es el que ofrece mejores garantías de dar un camino permanente aún en verano, por la naturaleza del terreno, que es firme, diferenciandose así de las otras rutas conocidas de acceso a los Valles que, atraviesan zonas de terreno delesnable y muy costosa de consolidar; v. que la ejecución de tal obra llenaría una primordial necesidad para los citados Departamentos actualmente aislados del resto de la Provincia la mayor parte del año, el Directorio resuelve:-

Autorizar el envío de tres comisiones destinadas a efectuar dentro del menor tiempo posible los estudios pertinentes para el trazado de un ca--mino de unión entre Salta y Cachi por el Manzano.-

30-Licitación «Ampliación Obras ... de Arte en el Camino Salta a Juramento por los Noques 2º Tramo. ---

No habiéndose presentado en la? licitación del rubro más que un solo proponente a pesar de ser el segundo llamado a licitación, y considerando: Que en el primer llamado la unica propuesta elevaba el presupuesto en un 25%; que la actual es inferior a esta en un 111/2%; que la ejecución de las referidas obras se hace indispensable y urgente a fín de dejar habilitado el tramo contratado con los señores Pfister & Cabada, el Directorio resuelve adjudicar la licitación de ampliación de obras de Arte en el camino Salta a Juramento por

Los Noques Segundo Tramo al proponente señor José Atilio Bruzzo quién se presenta con un aumento del trece y medio por ciento sobre el monto del presupuesto Oficial.—

4°—Puente de 10 Metros de Luz Sobre el Río Ancho en el Camino a la Isla—Indemnización Solicitada por el Doctor Vicente Arias.—

Visto el informe de la fecha del señor Presidente que dice: - Salta Noviembre 12/1935, señores directores: -\$/.—Indemnización.—De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, ha inspeccionado los terrenos de la -finca «San Javier» ubicada en «La Isla», a los que se refiere la indemnización que reclama el propietario. He tenido a la vista los antecedentes -é informes que obran en el Expediente V. 170.—Es evidente que el canal está trazado dentro de los terrenos del recurrente, como puede observando el plano de la mensura de la citada propiedad aprobada en 1928 es decir antes de la - construcción de ese desagüe. El canal atraviesa terrenos bajos y que probablemente en años lluviosos se convertian en ciénegas. - Actualmente son terrenos cultivados y es seguro que el canal al facilitar el desagüe los ha mejorado. El canal atraviesa esos terrenos y sólo en algunos tre-chos sigue el antiguo cauce del Rio Ancho. Su ancho es de 8 metros incluidas banquinas y su largo 600 m. deduciendo los trechos ocupados del antiquo cauce: Son 4800 m2. aproximadamente. Además contiguo al puente se ha ocupado 2580 m2: más como se indica en el informe y croquis del Auxiliar Solá.—En total suma 0.7450 Has. Considerando la de terrenos, en fecha anterior a la construcción del desague, estimo que el precio equitativo que se le puede fijar es de \$ 400 Ha. Deberá en consecuencia abonarsele la de \$ 298.—moneda legal Firmado: Arias.-

Y considerando equitativo el precio signado en el informe precedente,

el Directorio resuelve autorizar el pago de la suma de \$ 298.—m/l. a favor del propietario de la finca «San-Javier» Dr. Vicente Arias, en concepto de indemnización, recabando del propietario la correspondiente cesión a favor de la Provincia del terrenode propiedad tomado por el canal y por las obras del puente de 10 metrosde luz sobre el Río Artas.—

5º—Obras de Arte Camino Calderilla a Güemes por Gallinato—Certificado N. 1. Provisorio.—

Apruébase el certificado del rubro, cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos asciende a la suma de \$3408.17 m/l. y se autoriza su pago a favor del contratista don Adolfo Martínez.—

6°—S/Apercibimiento al Sub-Inspector Félix Saravia.—

Visto el informe presentado por el ing. Marcos Gonorazky del que resulta una diferencia en el volumen de ripio recibido según acta de fecha 6 del corriente por el Sub-Inspector Félix Saravia en el camino de Chicoana a Chivilme, el Directorio resuelve apercibir al citado Sub-Inspector.—

7°-Solicitud de Licencia del Doctor Moises Gonorazky.-

Acuèrdase la licencia de seis díasa contar desde el 18 del corriente solicitada por el Doctor Moisés Gonorazky, la que será sin goce de sueldo por no tener el recurrente la antigüedad fijada por la Ley de Presupuesto de la Administración.—

8°—S/Nombramiento de Gregorio Peñaloza como Chauffeur.—

Nómbrase al personal del título, chauffeur del camión s/n. de la Dirección de Vialidad en reemplazo de don Silvio Tejerina quién pasa a prestar servicio en igual concepto en el automóvil N° 42.—

Se le asigna al nombrado Peñaloza. un jornal de cinco pesos.—

9º--Nombramiento de Servando-Monteros.— Nómbrase al personal del título adscripto a la comisión de estudios del camino de Salta a Cachi por El Manzano con la asignación de \$ 150.—
m/l.—

10.—Adquisición de Postes de

Quebracho -

Se autoriza la adquisición de 250 postes de quebracho colorado para emplearlos en alambrado de diferentes caminos que se efectúan por administración a razón de \$ 1.50 por poste, los que serán provistos por don Félix Flores.—

11.—Construcción Muros en el Cerro San Bernardo—Certificado

N. 3 Definitivo.

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe hechas las deducciones correspondientes, asciende a la suma de \$ 2996.60 m/l y se autoriza su pago a favor del contratista don Kosme Strizic.—

12. - Construcción de Muros en el Camino a la Cumbre del Cerro San Bernardo - Certificado N; s 1 y

2 Suplementarios. --

Visto el informe del Ingeniero Antonio Monteros de fecha 8 del corriente referente a modificaciones que fué indispensable efectuar con el objeto de asegurar la mayor totalidad de las obras del rubro las que necesariamente han venido a gravitar sobre el monto de la misma, el Directorio Resuelve:—

a) Autorizar dichas modificaciones en atención a las razones que la

fundan.—

b) Aprobar los certificados Nos. 1 y 2 Suplementarios por las sumas de \$ 5743.22 m/l. y \$ 1619.95 m/l. respectivamente.—

c) Autorizar el pago de los mismos certificados a favor del contratista

Kosme Strizic.—

13.—Camino del Sauce Redondo

a la Vaquería.—

De la inspección últimamente realizada en el camino del título por personal de esta Dirección, se ha constatado que los trabajos a efectuarse en lo referente a abovedamiento cunetas y desagües son de mayor magnitud que los efectuados-por el contratista Tomás Acosta en el tramo Guachipas.—Sauce Redondo, cuyos precios se tomó como base para la adjudicación del trabajo al señor Silverio Chavarría en acta N. 120.—En consecuencia el Directorio resuelve:—

a) Modificar el punto 23 del acta. N. 120 autorizando el importe de \$ 1.50 m/l por metro lineal de abovedamiento de 7 metros de ancho, flecha de 0.30 m. y enripiado de 4-mts de ancho y 0.15 m. de espesor de un tramo de 1325 mts. lineales.—

b) Adjudicar la reparación de un tramo de 1325 mts. lineales en la forma especificada en el punto a) al

señor Silverio Chavarría. -...

c) Solicitar la. correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión — Firmado: Eduardo Arias—Sergio López Campo—Artu-ro Michel—Domingo Patrón Costas.

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N 65;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase el Acta N° 140° de fecha Noviembre 12 de 1935, en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos, de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requierente dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y ar-

chivese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobiernos

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Diciembre 18 de 1935.-

Visto el expediente N° 6554 Letra I)., en el cual Dirección General de Rentas eleva las actuaciones practicadas en el Banco Constructor de Salta, con el objeto de investigar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1072; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones corrientes a fs. 2/42, se desprende que desde el 1º de Agosto de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1934, el citado Banco Constructor de Salta aceptó 5133 certificados de depósitos en Caja de Ahorros, sin abonar el impuesto de 3 0.05 centavos por boleta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19, inciso h) de la Ley de Sellos Nº 1072;

Que: el impuesto a que se hace referencia precedentemente, alcanza a la suma de \$ 256.65.—o sea el monto del importe dejado de abonar por la institución de referencia;

Que a fs. 48 y vuelta, la Dirección General de Rentas dicta resolución, intimando al Banco Constructor de Salta el pago de la cantidad de \$.256.65.—por impuesto dejado de pagar sobre 5133 certificados de depósitos en Caja de Ahorros, y le impone a la vez una multa de \$.2.566.50.—(Dos mil quinientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos m/l.) ó sea igual al décuplo del impuesto fijo, de acuerdo a los atículos 68 inciso 1°) y 69 de la Ley N° 1072;

Que notificado de esta Resolución el señor Apoderado del Banco Constructor de Salta, Don Angel R Bascari en fecha 14 del corriente mes, éste interpone recurso de apelación ante el Ministerio de Hacienda, la que le es acordada elevándose todas las actuaciones al departamento antes citado a sus efectos;

Que a fs. 51 corre la nota presentada por el señor Apoderado, Don Angel R. Bascari, quien manifiesta que como expresión de agravios, se remite al escrito presentado a fs. 45/47 insistiendo, en consecuencia, en lo relativo a la prescripción de la multa;

Que de la vista corrida al señor Fiscal de Gobierno, éste dictamina que los artículos 59 inciso 3), 52 inciso 5) y 6) y 63 del Código Penal no son aplicables en el presente caso para fundar la prescripción, como lohace el señor Gerente del Banco Constructor de Salta en su nota corriente a fs.45/47;

Que es evidente la confusión del Banco Constructor de Salta en la interpretación dada al Art. 19, inciso h) en cuanto se refiere al espíritu de los términos «certificados de depósitos», motivo por el cuál la institución de referencia omitió el pago de los impuestos correspondientes a los 5.133 certificados;

Que la seriedad de la institución que nos ocupa no dà lugar a pensar que se haya tratado de defraudar al Fisco;

Por tanto, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, con fecha 17 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase subsistente el Artículo 1° de la resolución del señor Director General de Rentas, de fecha 9 de Setiembre ppdo.a fs. 48 y vuelta, en cuanto fija en la suma de \$ 256.65.—(Doscientos cincuenta y y seis pesos con sesenta y cinco centavos m/l.), en concepto del impuesto dejado de pagar por el Banco Constructor de Salta en los certificados de depósitos desde el 1° de Agosto de 1925 hasta el 31 de Diciembre de 1934.—

Art. 2°. — Revocar el Art. 2° de la antes citada resolución, en cuanto impone una multa de \$ 2.566.50—(Dos.

anil quinientos sesenta y seis pesos con cincuenta centavos m/l.).—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO' RANEA

Salta, Diciembre 19 de 1935 .-

Habiendo sido nombrado por decreto de fecha 18 del corriente mes, Guarda Bosque de la zona de tierras fiscales del Río Tarija, Departamento de Orán, Don Gualberto Leguizamón y siendo necesario, en consecuencia acordarle una asignación mensual para gastos de viaticos y movilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Mínistros,

DECRETA:

Art. 1°.—Asignase al Guarda Bosque de la zona de tierras fiscales del Río Tarija, Departamento de Oràn, Don Gualberto Leguizamón, la suma de \$ 100.—(Cien pesos m/l.), mensuales para gastos de viáticos y movilidad, debiendo Contaduría General liquidar la partida asignada, desde la fecha de su nombramiento, con imputación provisional al Anexo C—Inciso 6—1tem 8—Partida 1—del Presupuesto, vigente.—

Art. 2º—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese. —

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS .-

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

'Salta, 19 de Diciembre de 1935.-

Visto el presente Expediente Nº 8508 Letra L., en el cual los señores Manuel F. Lávaque y José A. Lávaque, solicitan la liquidación y pago de \$ 6.274.60, importe del terreno

vendido al Gobierno de la Provincia, ubicado en el pueblo de Cafayate y destinado al emplazamiento en él de una de las obras públicas autorizadas por la ley 158; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 7 de Noviembre ppdo, se aprobó la boleta de venta de dicho terreno suscrita por los propietarios y el Director General de Obras Públicas de la Provincia, disponiéndose en el art. 3º del mismo, que por la Escribanía de Gobierno se extendiera la escritura respectiva de conformidad a los términos en que fuera suscrita la boleta, en la que se establecía el pago al contado;

Que en el art. 2º del citado decreto se estipula que el pago del importe se efectuará con fondos de la ley 11721, imputándose el gasto al mismo decreto dictado en acuerdo de

Ministros:

Que a mérito de lo informado por Contaduría General los fondos provenientes de la ley 11721 son insuficientes para satisfacer el pago requerido por los representantes;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Ampliase el art. 2° del decreto de fecha 7 de Noviembre del corriente año, estableciéndose que el gasto autorizado en el mismo se cubrirá con fondos de la ley 11721 ó de Rentas Generales, en su caso, com la imputación expresada en dicho artículo 2°.—

Art. 2°.— Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

A. ARAOZ

Victor Cornejo Arias

Es copia

FRANCISCO RANEA

...

Salta, Diciembre 19 de 1935. -

Visto el presente Expediente Nº 8264 Letra C., en el cual la Contaduria General de la Provincia lleva a conocimiento del Ministerio de Hacienda que es de urgente necesidad se proceda a la impresión de los Títulos de Obras Públicas de la Provincia de Salta, de acuerdo a la Ley Nº 158; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose reglamentado por decreto de fecha 7 del corriente mes la mencionada ley Nº 158, en cuanto se refiere a la emisión de Títulos, es evidente la urgencia que demanda impresión de los mismos, desde que, éstos deberán llevar como fecha de su emisión el 1º de Enero pró-

ximo venidero;

Que siendo apremiante el término para la impresión de los Títulos a emitirse, corresponde en consecuencia adjudicar este trabajo por resultar su precio más conveniente, a la casa impresora Jacobo Peuser Limitada, por la suma de § 1.750.— (Un mil setecientos cincuenta pesos m/l.) desde que, los señores Tamburini y Cía. Limitada cotizan por igual impresión \$ 1.780.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General, y encontrándose comprendido el presente caso en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad en vigencia;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Encárgase a la casa impresora de los señores Jacobo Peuser Limitada, la impresión de Títulos de Obras Públicas de la Provincia, por la cantidad y monto que a continuación se detallan, los que se comprometen a confeccionarlos por la suma de 1.750.— (Un mil setecientos cincuenta pesos M/L.), de acuerdo al presupuesto presentado y que corre este expediente:

Serie A 200 Títulos de \$ 5.000.- cada uno.

« BI,000 « « « I,000,— « « « CI,600,— « « « 500,— « «

« C1.600.—« « « 500.— « · « « 0 2.000 « « « 100.— « «.--

Art. 2°.— La impresión de los mencionados Títulos deberá ajustarse en un todo al decreto reglamentario de la ley N° 158 de fecha 7 del corriente mes; debiendo Contaduría General, una vez recibido de conformidad este trabajo imputar su gasto a la Ley N° 158.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, 28 de Octubre de 1936.—

Y VISTOS: Este Expediente No-186—letra G, en que de fs. 26 a 27 y con fecha 8 de Agosto de 1933, se concede a Don José Antonio Garnica, permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petroleo y demás hidrocarburos fluidos), en el lugar denominado «Dentro de Escalchi», Cachi, departamento de esta Provincia; y;

CONSIDERANDO:

Que el concesionario Sr. Garnica ha hecho abandono de los trámites del citado expediente, desde el 18 de Setiembre de 1933, y ademas, estar vencido con exceso el término del cateo (Art. 28 del Código de Minería); Por tanto:

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903.—

RESUEL VE.

I-Ordenar el archivo del presente Exp. Nº 186-G, por estar caduco de

pleno derecho, prévia toma de razón en los libros correspondientes de esta Dirección General.—

II—Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—

III—Notifiquese, publiquese este auto en el Boletín Oficial y reponga-se,—

LUIS VICTOR OUTES
Ante mi
HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 28 de Octubre de 1936.-

Y VISTOS: Este Expediente Nº 1232—letra C, en que de fs. 39 a 40 y con fecha 10 de Diciembre de 1928, se concede a Don Lisardo Aguirre, permiso para exploración y cateo de minerales de plata y plomo, en el lugar denominado «Abra del Volcan», Distrito Seclantás, Molinos, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el concesionario Sr. Aguirre ha hecho abandono de los trámites del mencionado expediente, desde el 10 de Diciembre de 1928, fecha del decreto de la concesión, y ademas, estar vencido con exceso - el termino del cateo (Art. 28 del Còdigo de Minería);
POR TANTO:

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autori lad Minera que le confiere la Ley N°. 10.903

RESUELVE:

I—Ordenar el archivo del presente Exp. Nº 1232—C, por estar caduco de pleno derecho, prévia toma de razón en los libros correspondientes de esta Dirección General.—

II – Dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—

III – Notifiquese, publiquese este auto en el Boletín Oficial y repongase el papel. –

LUIS VICTOR OUTES Ante mi HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 28 de Octubre de 1936.—
Y VISTOS: Este Expediente N° 4letra M, de solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de mica, en el lugar denominado «La Paya»,
Cachi, departamento de esta Provincia, presentada a fs. 2 y con fecha 11
de Junio de 1928 por la Sra. Lola
Mora de Hernández; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante Sra. Mora de Hernandez ha hecho abandono de los trámites de este expediente, desde el 1º de Octubre de 1931, fecha de la ultima providencia, recaida a fs. 5 vta.; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en los Arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935.

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10 903

RESUELVE:

I—Declarar caduca la solicitud de permiso de exploración y cateo de mineral de mica, en el lugar denominado «La Paya», Cachi, departamento de esta Provincia, presentada confecha 11 de Junio de 1928, por la Srallola Mora de Hernandez, en escritocorriente a fs. 2 de este Exp. Nº 4—letra M.—

II—Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—

III—Notifiquese, publiquese este auto en el Boletín Oficial, repongase el papel y archívese este expediente.--

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:
HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 29 de Octubre de 1936.--

Y VISTOS: Este Exp. 1215—C, en que de fs. 17 a 18 y con fecha 21 de Abril de 1927, se concede a Don Fernando Longarela y a Don Abdon Fortunato, permiso para exploración y cateo de minerales de plomo, en el lugar denominado «La Falda», Distrito del Departamento Santa Victoria de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión de este permiso de exploración y cateo, está caduca de pleno derecho, por haber vencido con exceso el término del cateo (Art. 28 del Código de Mineria): por lo expuesto:

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley Nº 10.903

RESUELVE:

l—Ordenar el archivo del presente Expediente Nº 1215-letra C, por estar caduco de pleno derecho.—

II Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas a sus efectos. Notifíquese, publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar, repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B.FIGUEROA

EDICTOS

SUCESORIO:—El Señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don Francisco Cabrera.-Salta, Octubre 20 de 1936.—

J. Zambrano.
Escribano Secretario
Nº 5305

Comunico al Comercio y Público que con Fecha ro de Setiembre Vendi Mi Farmacia Sito en Pichanal-Provincia de Salta— a la Señora Orlanda C. de Román, quien se hace cargo del Activo y del Pasivo de la misma.—
Orlanda C. de Román.

Miguel Angel Alvarez

N: 3306

Edicto: Sucesorio.— Por disposición del Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil Dr. Gui llermo F. de los Ríos, se cita a todos los herederos y acreedores de don Rosas Zuvelza o Félíx Rosa Subelza, para que se presenten a deducir sus acciones ante dicho Juzgado, en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios. Nueva Epoca y El Intransigente y por una vez en el Boletín Oficial.—Salta, Octubre 14 de 1936.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Secretario Interino.— Nº 3307

SUCESORIO:— Por disposición del señor Juez en lo civil Dr. Ricardo Reimundin, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han quedado por fallecimiento de—

Doña FRANCISCA DAVID PAZ de MUSELI

ya sea como herederos o acredores, debiendo deducir sus acciones dentro de dicho término.—

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario Nº 3308

SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez en lo civil Dr. Guillermo F. de los Ríos, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los.

que se consideren con derecho a los bienes que han quedado por fallecimiento de - Doña Susana Jauregui Urmendia de Fernández.-

va sea como herederos o acreedores, debiendo deducir sus acciones dentro de dicho término.

Salfa, Agosto 21 de 1936,---

GILBERTO MÈNDEZ

Secretario.

Nº 3309

SUCESORI): Por disposición del senor Juez en lo civil Dr. Cárlos Zambrano— se cita y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han quedado por fallecimiento de-

DON RAMON ROSA BARRIONUEVO

ya sea como herederos o acreedo. res, debiendo deducir sus acciones dentro de dicho término. -

Salta, Agosto 18 de 1936.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN Secretario-

Nº 3310

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil Dr. Ricardo Reymundín se cita y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes que han quedado por fallecimiento de

Aurelia Ordoñez de Ladrú ya sea como herederos o acredores, 1 debiendo deducir sus acciones dentro de dicho término.

Salta, Setiembre 4 de 1936.-

Julio R. Zambrano Secretario

33II

SUCESORIO.— Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de este Departamento se cita, llama emplaza por el término de treinta dias a contar de la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de.-

DON NESTOR CAÑIZAREZ.—

Ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante este Juzgado del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.-

San Carlos Octubre 6 de 1936 .-

ANICETO BRAVO Juez de Paz

Nº 5312. -

Judicial -

Antonio Forcada

Por orden del Juez en lo civil Dr. Guillermo F. de los Rios venderè el 31 de Octubre, horas 17, Zuviria 453, los bienes de la higuela de Costas y Deudas de la Sucesión de Agustína Suarez de Peiroty.

Un lote de terreno calle Córdoba Nº 12 del plano correspondiente a la manzana comprendida entre las calles Rioja, Còrdoba, Tucuman y Buenos Aires. Limita Norte lote 11; Sud lote 13; Este calle Córdoba; Oeste lote 41. Base \$ 333.54 Lote N° 25 ubicado en la misma manzana que linda Norte lote 24; Sud lote 29; Este lote Nº 20 y Oeste calle Buenos Aires. Base \$ 1000. Lote de terreno 38 de la misma manzana que limita Norte lote 31; Sud calle Tucuman; Este lote 37 y Oeste lote 32 y 39. Base \$ 400.

Lote Nº 41 de la misma manzana que limita; Norte lote 11 Sud calle Tucuman; Este lote 42 y 12 Oeste lote 40. Base \$ 266.67 Lote Nº 42 de la misma manzana limita Norte lote 12 Sud calle Tucuman; Este lote 13, -. 14, 15; Oeste lote 41, Base \$ 200

213 cabezas de ganado que se encuentran en la finca «San Vicente» y 92 cabezas de ganado que se encuentran en Chañar Moto. Sin base. Seña 20%.

Judicial ANTONIO FORCADA

Por orden del Juez en lo Civil Dr. Carlos Zambrano, venderé el 6 Noviembre, horas 17, Zuviria 453 la casa calle Caseros Nº 266 que limita: Norte Mariano Boedo; Sud calle Caseros; Este, con Farfán; Oeste José A. Teneiro. Base\$ 18000. Seña 10%. Testamentario Margarita Uriarte de : Villagra.

Rehabilitación Comercial.— En el pedido de rehabilitación comercial formulado por Simón Levín, el Juzgado de Comercio, con fecha 15 del corriente mes y año, ha resuelto:— «Conceder la rehabilitación solicitada por don Simón Levín. Consentida que sea esta resolución, léase en audiencia pública del Tribunal y ordénese su publicación por el término de cinco días en los diarios La Montaña y El Norte y por una vez en el Boletín Oficial.—Art. 155 de la ley citada. Còpiese, y notifiquese.—N. Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.—Salta, 21 de Oc-

tubre de 1936.—

N° 3315

SUCESORIO:— Por disposición del Dr. Guillermo de los Ríos, Juez de 1ª Nominación en lo Civil citáse por treinta días a los herederos y acredores en la sucesión de Doña Manuela González de Todd, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.— Salta Octubre 22 de 1936.—

JULIO R. ZAMBRANO Secretario. Interino Nº 5516

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundin y como correspondiente á la ejecución Banco Constructor vs. Delia Diez de y Benjamín Rojas, el 9 de Diciembre del cte. año á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$6,666.66, la finca «Huasco», ubicada en Rosario de Lerma.—

Nº 3317

POR JOSE MARIA LEGUIZAMÓN Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundin y como correspondiente al

juicio «Sucesorio de Tomás Oliver», el 23 de Noviembre del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé tres lotes de terreno en esta ciudad, al este, señalados con los números X.III. y IIII. con sus correspondientes complementos y con las bases de \$ 2.124. 568 y 574.33 respectivamente.—

Nº 3318.

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON

Por disposición del Juez Civil Dr. Reimundin y como correspondiente al juicio «Sucesorio de Doña Francisca Arias de Vequis» el 25 de Noviembre del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base las 6.66 avas parte de la finca «Mollepunco» en La Candelaria, departamento de esta provincia.—

N° 3319-

S.A. ELABORACION TEXTIL Y ACEITES

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones. de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1º de Diciembre del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Virrey Toledo de ésta ciudad, para tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio social vencido el 30 de Junio 1936.—

2°— Nombramiento de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.—

3º— Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban/el acta. NOTA--Se recuerda á los señores

NOTA--Se recuerda a los señores Accionistas los términos del : Art. 28 de los Estatutos quedice: «Para participar en ella los accionistas deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria o comercial de reconosolvencia, en la que muestre tener depositado en custodia las acciones que posee, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, en las que se otorgará un certificado en el que constará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponde, teniendo en cuenta que por cada 200 acciones se tendrá derecho a un voto de acuerdo a lo que prescribe el Art. 350 del Código de Comercio.—

Salta, Octubre 28 de 1936.— WALTER LEACH

Presidente.

W. M. WHIGHAM Secretario.

Nº 3320

SUCESORIO.—El Señor Juez de 12. Instancia en lo Civil, Dr. Cárlos Zambrano, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Da. Aurelia Costello de Rojas.

Salta, Agosto 28 de 1936.— OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.

Secretario. Nº 3321

REMATE

Por Oscar C. Mondada

Dirección General De Rentas. — 'Sección Apremios. — Remates De La Ley 57

Propiedad rural, lotes de campo señalados con las letras «G» y «H» del plano especial del Departamento de Orán de la Provincia de Salta.

LIMITES

Lote •G», Sud, linea Este a Oeste, 15.128 metros de la linea Sud del Po-

ligono General; Este con una línea. Norte Sud de 17.917 lindando con el lote «H»; Norte, con los lotes «E» y «D» en línea Este-Oeste de 8.143 metros; Oeste, con línea Sud-Este de 45° de 11.515 metros y línea Sud Este de 45° de 10.015 metros que linda con la propiedad de Don Belisario Raña (hoy Doña Petrona Nieva y otros).

Lote «H» Sud, linea Este a Oeste, de 12.227 metros de la linea del Poligono General; Oeste, linea Norte-Sud de 17.917 metros lindando con lote «G»; Norte, linea Este-Oeste de 12.227 metros lindando con lote «F»; Este con linea Norte-Sud limite del Poligono General de 17.917 metros

de Campo Duran.

Extensión total, ambos lotes en conjunto, 44.249 hs., 94 as., y 11 cs., quedando reducidas en 4.000 hectáreas menos por haber sido vendidas con anterioridad al señor Lorenzo Mila y Batlé.

Se Remataràn El Dia 30 De Octubre A Horas 11 En El Local De La Dirección General De Rentas De La Provincia, Calle J. B. Alberdi y Alvarado

Base De Venta \$.65.000.— m/n. (sesenta y cinco mil pesos moneda nacional) o sea base retazada en 25 % en menos de la base del primer remate. Venta Ad Corpus.

Corresponde: Exp. N° 129-S-1935, cobro impuestos atrasados «Dirección Gral. de Rentas vs. Lastra, Show y Urdinarrain.

Martillero designado: Oscar C... Mondada, Domicillo Caseros 1501.

Condiciones de venta: El comprador oblará en el acto del remate el 20 % del valor de su compra y como seña y a cuenta de precio, más de comisión del Martillero que está a su cargo.

Por más datos la Dirección General de Rentas, Sección Apremios y Asuntos Legales, Alvarado 178.

Aviso iniciado en el diario El Pueblo el día 19 de Octubre de 1936.

Dirección General de Rentas.

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General desde el 1º at 30 de Setiembre de 1936.

19.588.60

INGRESOS:

A Saldo del mes de Agosto de 1936.—	4
Dirección General de Rentas	
	686.48 783.36 64.89 3.71
Ley 128—Pavimento Ley 128—Intereses Ley 128—Multas	550.20 36.81 36.86
Ley 65 22.2 Ley 5	243.29 246.487.99 2.507.81
Aguas Ctes. Campaña	09.41 - · 30.—
Boletín Oficial 2: Eventuales 1.88	00.— 27.30 82.45 8.849.16
	96.50
Depósitos en garantía 12 Leyes Especiales 1936.—	402.101.33
Ley 22.12.932 Presupuesto Gral. de Gastos 1936. Embargos o/judicial	92.150.55 25.— 1.945•75
Dirección General de Vialidad	
Retención F. Amortización Ley 291 Obligaciones a Cobrar Obligaciones a Cobrar en ejecución Gastos de protesto	22 496.50 22.073.93 795.89 22.—
I. Int. Nacionales Unif. Ley 12139—Art. 5° Impuesto a la Producción Ley 12139—Ar Comisiones y Publicaciones Servicio leyes	. 158.074.65 t. 7°. ⊶42.074.36
Emisión A y B.— D. Gral. de Vialidad Ley 128 Art. 20 F. l Caja de Jubilaciones y Pensiones—Ley 1.1	2.217.20 Pvción 1.80
Caja de Jub. y Pens. Ley—207, Art. 4°, In Inciso 3°, 1°. mes Inciso 3°, 25 %	5.762.84 1.051.50 647.49
Inciso 4°,	10.—

Banco de la Nación			

Ley 12.139		111.000	
Banco de la Nación.—Retenciones	26	3.0	
Servicio leyes 158/293 Obras Pública Servicio de amortización 1º. semestr	as e		
	62.720.50		
1936. Servicio de Intereses 1º. semestre	84.000.—	1	-
Comisiones y publicaciones	2.217.20	148.937.70	
Banco de la Nación—Retenciones			
Servicio Ley 291.—Vialidad.—	1		
Servicio de amortización	43.221.75		
Servicio de intereses	89.678.25		
Comisiones y publicaciones	2.079.—	134.979.—	
Impuesto a los Réditos,		3.410.02	
Depósitos en garantía		279.53	
Depósitos en suspenso		5.443.34	
Remate arriendo bosques fiscales		4.341.70	
Consejo Provincial de Salud Publi	ica .		
Ley 152—Inasistencia Legisladores		660.—	1.418.355.04.
Ley 152—Inasistencia Legisladores			1.437.943.64
_		=	-143713431-4
EGRI	250S		,
POR DEUDA LIQUIDADA		4	
Ejercicio 1935	2.640.20	60=00=60	
Ejercicio 1936	624.451.49	627.091.69	
Dirección General de Vialidad			
Fondos Vialidad		49.890.15	
Dirección General de Vialidad			
	.,	· ·	
Ley 128Art. 13 A-F. Pavimenta	cton.	1.743.29	
Art. 13 C—F. Pavimentación		2.4 4 3.39 3.550.20	
Art. 13 E—F.		2.896.34	
Art. 13 D—F. Art. 20		336.81	
Art. 21		38.66	
A Descuentos Ley 112		2.555.55	
Obligaciones a Cobrar		28.162.64	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	369.802.30		
Depósitos en garantía	279.53		
Ley 1185	6 8. 60		
Ley 5	2.507.81	17	
Serv. Emprest, Ley 291—Vialidad	22.496.50	395.154.74	4
Banco de la Nación			
104		6	
Ret. Serv. Leyes 158/293 O. Públic	as	28.415.65	
Ret. Serv. Ley 291-Vialidad		25.418.21	

Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	12.258.88	•
Ley 12139	134.056.27	
Depósitos en suspenso	3.615.02	•
Embargos of Judicial	1.446.45	
Consejo Gral. de Educación	·	
Consejo Provincial de Salud Pública Ley 96	5.482.76	
Por Impuesto a los Réditos	539.24	
Consejo Provincial de Salud Pública		•
Ley 152—I. Legisladores	30.—	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		
Ley 1,12,910.	15.32	
Caja de Jub. y Pens. Ley 207-Art. 4º Inciso		
Inciso 3° 1er. mes	931.50	
Inciso 3°—25 %	575·49	
Inciso 4°		1.427.205.35
•		_ 1 7 7 7 003
SALDO:		
Existente en Caja que pasa a Octubre de 19	36.	10.738.29
		1.437.943.64
Salta, Octubre 13 de 1936.—	• •	

6 P.

R. DEL CARLO. —

ABEL E. TERAN
Tesorore General

Salta, Octubre 15 de 1936.-

MINISTERIO DE HACIENDA:

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Setiembre de 1936.—Publíquese por el tèrmino de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

C. GÓMEZ RINCÓN.— Ministro de Hacienda.—

Es cópia:

FRANCISCO RANEA